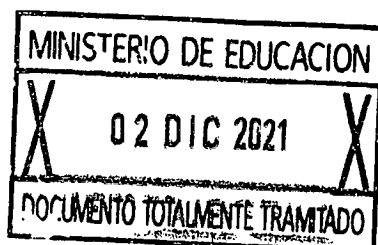




~~SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR~~
~~NOC/DSV/AML/APT/EEC/MQR/URE/AYC~~
~~MINISTERIO DE EDUCACIÓN~~

APRUEBA CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE, EN EL MARCO DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES" Y "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES-INFRAESTRUCTURA", PARA EL AÑO 2021.



Solicitud N°2038

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°

VISTO: 1689 01.12.2021

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado; en la Ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; en el Decreto N° 375, de 2019, del Ministerio de Educación, que regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado; en el Decreto N°70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura"; en la Resolución N° 51, de 2021, de la Subsecretaría de Educación Superior, que aprueba formato tipo de convenio para la ejecución, desarrollo e implementación de proyectos de universidades estatales, en el marco de lo dispuesto en el párrafo 2° del Título IV de la Ley 21.094 y en las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura"; en el Decreto Exento N°1598, de 2021, del Ministerio de Educación que distribuye la primera cuota de recursos por concepto de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", entre las universidades estatales que indica, para el año 2021; en las actas aprobadas del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, N° 11/2020, de fecha 31 de agosto de 2020, N° 13/2020, de fecha 28 de septiembre de 2020, N° 3/2021, de fecha 6 de abril de 2021, N° 4/2021, de fecha 21 de abril de 2021 y N° 12/2021, de fecha 22 de octubre de 2021; en el memorándum N° 1346, de fecha 26 de octubre de 2021, de la Jefa de División de Educación Universitaria al jefe del Departamento de Fortalecimiento Institucional, ambos de la Subsecretaría de Educación Superior; en los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N° 28 y N° 29, ambos de fecha 16 de noviembre de 2021, del Área de Administración y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación Superior; y, en las Resoluciones N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y N° 16, de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.
2. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.
3. Que, la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, "el Plan") de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante "el Consejo"), en los términos señalados en dicha norma.

4. Que, en la misma línea de lo antes indicado, el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura" (en adelante, "el reglamento"), en su artículo 4° dispone que la aprobación de proyectos que se financien en virtud del Plan, los criterios y mecanismos objetivos para su selección así como también los montos globales que se destinen para los proyectos, estarán a cargo del "Comité del Plan de Fortalecimiento" (el Comité), que es uno de los Comités especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4° añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.
5. Que, por su parte, el artículo 6° del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que suscriba la universidad Estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.
6. Que, el Secretario Técnico del Consejo fue nombrado mediante Resolución Exenta N° 2142, de 2020, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la Ley N° 21.094.
7. Que, en el mismo orden de ideas, la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, y sus modificaciones, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas glosas 07, consignan recursos para el "Plan de

Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales– Infraestructura", respectivamente.

8. Que, la antes mencionada Glosa 07 del Programa 02, dispone que estos recursos están destinados al fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L (Ed) N°4, de 1981, Ministerio de Educación, de conformidad al decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.
9. Que, asimismo, la referida glosa dispone que estos recursos se destinarán a la implementación de un programa de fortalecimiento a diez años, los que se asignarán en conformidad a lo establecido en la ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, y en el contrato de préstamo N°8785-CL celebrado entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Gobierno de Chile.
10. Que, a su vez, la mencionada glosa añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad a lo establecido en la Ley N°21.094.
11. Que, a continuación, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.
12. Que, en cumplimiento de lo anterior, con fecha 6 de abril de 2021, se celebró la tercera sesión del Comité, en la cual, acorde lo señala el acta levantada, se definió, en el marco de lo establecido en la asignación presupuestaria y el préstamo N° 8785-CL celebrado entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Gobierno de Chile, una parte de los criterios y mecanismos para la selección de los proyectos a financiar y los montos globales que se destinen para los proyectos de la convocatoria 2021 del Plan de Fortalecimiento de Universidades del Estado, entre otras materias, en concordancia con lo establecido en el artículo 4° del reglamento.
13. Que, con fecha 21 de abril de 2021, se realizó la cuarta sesión del Comité, en la que, de acuerdo con lo señalado en el acta levantada, se aprobó la propuesta sobre criterios y mecanismos para la evaluación y selección para proyectos institucionales y la propuesta de formato para la presentación de proyectos institucionales, además de otros aspectos relacionados.
14. Que, el día 22 de octubre de 2021, se llevó a cabo la duodécima sesión del Comité, en la cual, conforme lo señalado en el acta levantada, se acordó la aprobación de los proyectos institucionales presentados por las universidades estatales, estableciendo el tipo de proyecto, línea de acción, título del proyecto, su duración, monto total asignado a cada institución, monto de correspondiente a cada cuota, determinación de montos para gastos de transferencias corrientes y de capital y el código asignado a cada proyecto.

15. Que, en la referida sesión de fecha 22 de octubre de 2021 del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, y conforme lo indicado en la letra c) del artículo 4º del Reglamento, se acordó aprobar los proyectos denominados "Docencia e investigación, robusteciendo su articulación a través de una mirada de I+D+i", código "USA21991" y "Medidas de mejora a la progresión académica de pregrado en la trayectoria formativa con énfasis en la inclusión y la equidad", código "USA21992" presentados por la Universidad de Santiago de Chile, cuya duración, monto total asociado y determinación de montos para gastos de transferencias corrientes y de capital, ha quedado consignado en el acta respectiva.
16. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6º, del Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, esta Secretaría de Estado celebró los respectivos convenios con la Universidad de Santiago de Chile, para el desarrollo de los proyectos individualizados en el considerando precedente.
17. Que, en el tenor de lo anterior, por Resolución N° 51, de 2021, del Ministerio de Educación, se aprobó el formato tipo de Convenio para la ejecución, desarrollo e implementación de proyectos de universidades estatales, en el marco de lo dispuesto en el párrafo 2º del Título IV de la Ley 21.094 y en las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura".
18. Que, por otra parte, la glosa 01, del antes mencionado Programa 02, que consigna los recursos de las asignaciones señaladas en el séptimo considerando del presente acto, indica que la distribución de los recursos entre las instituciones de educación superior se efectuará por uno o más decretos del Ministerio de Educación, copia de los cuales serán remitidos a la Dirección de Presupuestos al momento de su total tramitación.
19. Que, de acuerdo a la citada glosa 01, y en base al acta de fecha 22 de octubre aprobada por el Comité, mediante el Decreto Exento N° 1598, de 2021, del Ministerio de Educación, se distribuyó la primera cuota de recursos por concepto de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", entre las universidades estatales que indica, para el año 2021.
20. Que, por todo lo antes expresado, procede que esta Secretaría de Estado dicte el acto administrativo que apruebe los convenios mencionados en el considerando 16;

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio celebrado el día 16 de noviembre de 2021, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Santiago de Chile, cuyo texto es el siguiente:

“CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

“Docencia e investigación, robusteciendo su articulación a través de una mirada de I+D+i”

Código “USA21991”

En Santiago, Chile, a 16 de noviembre de 2021, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **“el Ministerio”**, representado por el Subsecretario de Educación Superior don **Juan Eduardo Vargas Duhart**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y, por la otra, la Universidad de Santiago de Chile, en adelante e indistintamente **“la Institución”**, representada por su Rector, don **Juan Manuel Zolezzi Cid**, ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 3363, Santiago; en adelante denominados colectiva e indistintamente **“las Partes”**, se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, **“el Plan”**) de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante **“el Consejo”**), en los términos señalados en dicha norma.

Que, en la misma línea de lo antes señalado, el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones **“Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales”** y **“Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura”** (en adelante, **“el reglamento”**), en su artículo 4° dispone que la aprobación de proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del Plan, estará a cargo del **“Comité del Plan de Fortalecimiento”** (en

adelante "el Comité"), que es uno de los Comité especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4° añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.

Que, por su parte, el artículo 6° del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que suscriba la universidad Estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

Que, el Secretario Técnico del Consejo fue nombrado mediante Resolución Exenta N° 2142, de 2020, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la Ley N° 21.094.

Que, en el mismo orden de ideas, la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, y sus modificaciones, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.

Que, la antes mencionada Glosa 07 del Programa 02, dispone que estos recursos están destinados al fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, de conformidad al decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Que la referida Glosa establece además que estos recursos se destinarán a la implementación de un programa de fortalecimiento a diez años, los que se asignarán en conformidad con lo establecido en la ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, y en el contrato de préstamo N°8785-CL celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile.

Que, la glosa en comento añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad con lo establecido en la ley N°21.094.

Que, asimismo, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

Que, consistente con lo anterior, en sesión de fecha 28 de septiembre de 2020, el Comité aprobó el Plan de Fortalecimiento de la Universidad de Santiago de Chile.

Que, por su parte, en sesión de fecha 6 y 21 de abril de 2021, el Comité estableció los criterios y mecanismos objetivos para la selección de los proyectos a financiar y definió los montos globales que se destinen para los proyectos individuales y proyectos en red.

Que, en la misma línea, en sesión de fecha 22 de octubre de 2021, el Comité aprobó el proyecto "Docencia e investigación, robusteciendo su articulación a través de una mirada de I+D+i" de la Universidad de Santiago de Chile. Asimismo, en dicha sesión, el Comité otorgó su visación para efectos de realizar las transferencias que resulten necesarias para el financiamiento del proyecto.

Que, en virtud de lo anterior, para la implementación de los proyectos, es necesario que la Institución y el Ministerio, suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Ejes Estratégicos/Línea de acción y Usos del Proyecto.

Las Partes acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Docencia e investigación, robusteciendo su articulación a través de una mirada de I+D+i", mencionado en la cláusula anterior, en adelante e indistintamente, **"el Proyecto"**, adjunto como Anexo del presente convenio, cuyos ejes estratégicos/línea de acción principal y usos, son los siguientes:

Ejes Estratégicos/Línea de acción principal: Fortalecimiento de calidad académica para la formación de pregrado, posgrado e investigación.

Usos del Proyecto:

Los usos del proyecto están orientados a la realización de los siguientes objetivos comprometidos para contribuir al resultado del Plan de Fortalecimiento de la Institución:

Objetivo general: Consolidar la vinculación entre Docencia de pregrado y postgrado con la Investigación disciplinar, mediante la implementación de iniciativas que apunten al desarrollo e innovación en dichas áreas.

Objetivos específicos:

1. Fortalecer el equipamiento de alta tecnología y su uso como herramienta de apoyo a la docencia, innovación e investigación aplicada en facultades.
2. Promover el desarrollo de medidas para fortalecer la trayectoria formativa del estudiantado y su vínculo con la innovación e investigación disciplinar en facultades.
3. Mejorar las condiciones para la investigación científica multidisciplinaria en temáticas de interés global realizada por académicas/os investigadores en facultades.

El cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados será evaluado a través de los Informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio; como asimismo a lo dispuesto en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, y sus modificaciones, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07; en el Proyecto; y, a la supervisión y seguimiento que efectúe el Comité del Plan de Fortalecimiento.

CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.

Considerando la aprobación de monto del proyecto y de las transferencias que se efectúen, realizada por el Comité, según se indicó en los antecedentes de la cláusula primera del presente instrumento, las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$2.100.000.000.- (dos mil cien millones de pesos). Dicha cantidad, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$2.100.000.000.- (dos mil cien millones de pesos), en dos cuotas.

La primera cuota será por \$1.111.284.000.- (mil ciento once millones doscientos ochenta y cuatro mil pesos) y se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio; y,
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

La segunda cuota será por \$988.716.000.- (novecientos ochenta y ocho millones setecientos dieciséis mil pesos), monto que será transferido una vez recibido el Informe de constitución, según se indica en la letra a. de la cláusula séptima del presente instrumento.

Las cuotas serán transferidas de acuerdo al programa de caja autorizado previamente por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

SEXTO: Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los compromisos y obligaciones que se indicarán a continuación, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Gestionar, administrar y rendir cuenta de los recursos asignados para la ejecución del proyecto, y monitorear su implementación, para lo cual deberá contar con el equipo de gestión responsable de dichas labores individualizado en el proyecto. La institución deberá informar al Comité y a la Subsecretaría de Educación Superior, los eventuales cambios que realice al referido equipo.
- b) Entregar el Informe de constitución, del Proyecto según lo estipulado en la cláusula séptima del presente Convenio.
- c) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final del Proyecto y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décimo segunda de este Convenio, respectivamente.
- d) Facilitar al Comité la ejecución de acciones de monitoreo, supervisión, evaluación y seguimiento del nivel de cumplimiento del proyecto; como asimismo, facilitar las visitas que disponga la Subsecretaría de Educación Superior para verificar el nivel de cumplimiento indicado en los informes mencionados, en la cláusula séptima, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley N° 21.094, en el artículo 5° del reglamento y en la cláusula novena del presente convenio.
- e) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Transferir a la Institución los recursos referidos en la cláusula quinta, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Responder consultas que formule la Institución sobre la ejecución del Proyecto, en aquello que corresponda a las competencias del Ministerio.
- c) Remitir al Comité copia de los informes aprobados u observados referidos en la cláusula séptima y de las rendiciones aprobadas o rechazadas mencionadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Respecto a las rendiciones, deberá remitirse la que corresponda a la entrega del respectivo informe. Lo anterior, con el objeto de contribuir a la labor de supervisión, seguimiento y evaluación de cumplimiento que corresponde a dicho Comité, según se indica en la cláusula novena del presente convenio. La mencionada remisión al Comité, deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles contados desde la aprobación, observación o rechazo definitivos de informes o rendiciones, según corresponda.
- d) Efectuar las visitas que estime pertinente para verificar en terreno la información contenida en los informes indicados en la cláusula séptima.

SÉPTIMO: Informes y sus Reglas.

La Institución entregará al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, los informes que se indican a continuación, los que deberán proveer información, dentro del plazo que corresponda, sobre el nivel de cumplimiento de la implementación del Proyecto, y el buen uso y destino de los recursos aportados por el Ministerio, pudiendo ser corregidos y evaluados en los términos que se señala, si correspondiere.

1. Informes.

Los Informes que debe presentar la Institución son:

a. Informe de Constitución, el cual deberá dar cuenta de la conformación del equipo de gestión responsable del Proyecto. Este deberá ser entregado al Ministerio, en enero del año 2022, a más tardar el último día hábil de ese mes.

b. Informes de Avance Semestral: Deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación del Proyecto durante cada semestre calendario y será entregado al Ministerio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances del Proyecto desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2022.

c. Informe Final: Incluirá información respecto de los avances al término de la ejecución del respectivo Convenio. Éste será entregado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la duración de la ejecución del Proyecto y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por la Institución en virtud del presente Convenio.

2. Reglas relativas a la entrega y evaluación de los Informes.

Para el caso del Informe de Constitución, el Ministerio revisará el documento y comunicará a la Institución de su aprobación u observaciones, según corresponda, por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción del informe. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe el que será revisado por el Ministerio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción.

Respecto de los informes de Avance Semestral y del Informe Final, el Ministerio comunicará a la Institución por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma, o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días

hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para enviar una versión corregida de dicho informe.

El Ministerio, en un plazo de cincuenta (50) días hábiles contados desde la recepción conforme del informe, efectuará una evaluación integral de éstos, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto; pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales" en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.

El Ministerio entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar información adicional, si el avance del Proyecto u otras características del mismo así lo ameriten.

Asimismo, el Comité podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo con su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en el artículo 58 de la Ley N° 21.094, sin perjuicio de la remisión de dichos informes que efectúe el Ministerio al Comité, según se ha indicado en esta cláusula.

OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del Proyecto y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente Convenio, considerando su carácter plurianual, será de 42 (cuarenta y dos) meses, contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de 36 (treinta y seis) meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo dispone el artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, por razones de buen servicio asociadas a las características del Proyecto y a los resultados esperados en la Institución que hacen necesaria su implementación con la mayor antelación posible para permitir el pronto cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará desde la fecha de su suscripción y antes de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. En todo caso, sólo podrán transferirse los recursos una vez totalmente tramitado el correspondiente acto administrativo.

El Ministerio podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente convenio, luego de analizar la pertinencia de la correspondiente solicitud que le efectúe por escrito la Institución con una anticipación de al menos tres (3) meses previos al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurren circunstancias que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución del Proyecto y de la vigencia de este Convenio, respectivamente.

Sin perjuicio de lo anterior, por motivos excepcionales y considerando la evaluación que pueda realizar el Comité, la que deberá constar por escrito, el Ministerio podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga sin cumplir los requisitos señalados precedentemente.

En ambos casos, se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la apruebe.

En el evento que luego de iniciada la ejecución del Proyecto surja alguna situación que haga necesaria su modificación, podrá concederse una modificación del presente convenio, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio, acompañando una evaluación favorable del Comité. Para tal efecto, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante la emisión del pertinente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

NOVENO: Seguimiento de la ejecución del Proyecto.

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 58 de la Ley N° 21.094 y en el artículo 5° del reglamento, al Comité le corresponde la supervisión, el

seguimiento y la evaluación del nivel de cumplimiento de la implementación y avance en la ejecución del Proyecto. Con el objeto de contribuir a dicha labor, el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, remitirá al Comité copia de los informes aprobados u observados, conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima, y de las rendiciones aprobadas o rechazadas indicadas en la cláusula décimo segunda del presente convenio. Asimismo, la Subsecretaría de Educación Superior podrá realizar visitas para corroborar la información mencionada en los informes. Todo lo anterior, según se ha indicado en los compromisos del Ministerio en la cláusula sexta del presente instrumento.

DÉCIMO: Gastos

Con los recursos que aporte el Ministerio se podrán financiar gastos para la ejecución del proyecto, tales como gastos en personal, viático, bienes y servicios de consumo y otros que se relacionen directamente con el proyecto.

En todo caso, el detalle de los gastos específicos se encuentra en el Proyecto que se adjunta como Anexo de este instrumento.

DÉCIMO PRIMERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

La Institución deberá mantener archivos con toda la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula sexta punto "I." letra e).

DÉCIMO SEGUNDO: Rendición de cuentas.

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, las que deberán presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso que el proyecto se encuentre en etapa de ejecución y las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio rechazará el o los gastos observados y la Institución deberá devolver el monto respectivo a la cuenta del Proyecto. Por su parte, en caso que el Proyecto se encuentre finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue el Ministerio, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo.

En el evento que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, el Ministerio, pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO TERCERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

El Ministerio podrá resolver el **término anticipado** del convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se realice o se haga imposible su ejecución por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto a una finalidad distinta a la comprometida.
- c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima o de las rendiciones indicadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades, consecutivamente.
- d) Obtener tres informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio", en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.
- e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima segunda del presente acuerdo

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

La **suspensión** del convenio procederá en los siguientes casos:

- a) Obtener dos informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio", en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.

b) Que no exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

Para efectos tanto del término anticipado como de la suspensión, se deberá contar con el acuerdo respectivo del Comité.

DÉCIMO CUARTO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por las causales señaladas en la cláusula décimo tercera, la Institución deberá reembolsar los recursos transferidos por el Ministerio que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados a la fecha de notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la precitada notificación.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deberán ser devueltos, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décimo segunda del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, conforme a las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

DÉCIMO QUINTO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable la Institución, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

DÉCIMO SEXTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del Proyecto, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada utilización de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y prórroga de competencia.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Institución.

DÉCIMO NOVENO: Nombramientos

El nombramiento de don Juan Eduardo Vargas Duhart, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 235, de 2019, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Juan Manuel Zolezzi Cid, para representar a la Universidad de Santiago de Chile, consta en Decreto N° 241, de fecha 9 de agosto de 2018, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las Partes.

VIGÉSIMO: Anexo

Se acompaña como Anexo el Proyecto denominado: "Docencia e investigación, robusteciendo su articulación a través de una mirada de I+D+i".

**FDO.: JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR, UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE;
JUAN EDUARDO VARGAS DUHART, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,
MINISTERIO DE EDUCACIÓN".**

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébase el Convenio celebrado el día 16 de noviembre de 2021, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Santiago de Chile, cuyo texto es el siguiente:

“CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

“Medidas de mejora a la progresión académica de pregrado en la trayectoria formativa con énfasis en la inclusión y la equidad”
Código “USA21992”

En Santiago, Chile, a 16 de noviembre de 2021, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **“el Ministerio”**, representado por el Subsecretario de Educación Superior don **Juan Eduardo Vargas Duhart**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y, por la otra, la Universidad de Santiago de Chile, en adelante e indistintamente **“la Institución”**, representada por su Rector, don **Juan Manuel Zolezzi Cid**, ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 3363, Santiago; en adelante denominados colectiva e indistintamente **“las Partes”**, se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, “el Plan”) de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante “el Consejo”), en los términos señalados en dicha norma.

Que, en la misma línea de lo antes señalado, el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones “Plan de

Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura" (en adelante, "el reglamento"), en su artículo 4° dispone que la aprobación de proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del Plan, estará a cargo del "Comité del Plan de Fortalecimiento" (en adelante "el Comité"), que es uno de los Comité especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4° añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité. Que, por su parte, el artículo 6° del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que suscriba la universidad Estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

Que, el Secretario Técnico del Consejo fue nombrado mediante Resolución Exenta N° 2142, de 2020, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la Ley N° 21.094.

Que, en el mismo orden de ideas, la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, y sus modificaciones, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.

Que, la antes mencionada Glosa 07 del Programa 02, dispone que estos recursos están destinados al fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, de conformidad al decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Que la referida Glosa establece además que estos recursos se destinarán a la implementación de un programa de fortalecimiento a diez años, los que se asignarán en conformidad con lo establecido en la ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, y en el contrato de préstamo N°8785-CL celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile.

Que, la glosa en comento añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad con lo establecido en la ley N°21.094.

Que, asimismo, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

Que, consistente con lo anterior, en sesión de fecha 28 de septiembre de 2020, el Comité aprobó el Plan de Fortalecimiento de la Universidad de Santiago de Chile.

Que, por su parte, en sesión de fecha 6 y 21 de abril de 2021, el Comité estableció los criterios y mecanismos objetivos para la selección de los proyectos a financiar y definió los montos globales que se destinan para los proyectos individuales y

proyectos en red.

Que, en la misma línea, en sesión de fecha 22 de octubre de 2021, el Comité aprobó el proyecto “Medidas de mejora a la progresión académica de pregrado en la trayectoria formativa con énfasis en la inclusión y la equidad” de la Universidad de Santiago de Chile. Asimismo, en dicha sesión, el Comité otorgó su visación para efectos de realizar las transferencias que resulten necesarias para el financiamiento del proyecto.

Que, en virtud de lo anterior, para la implementación de los proyectos, es necesario que la Institución y el Ministerio, suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Ejes Estratégicos/Línea de acción y Usos del Proyecto.

Las Partes acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado “Medidas de mejora a la progresión académica de pregrado en la trayectoria formativa con énfasis en la inclusión y la equidad”, mencionado en la cláusula anterior, en adelante e indistintamente, **“el Proyecto”**, adjunto como Anexo del presente convenio, cuyos ejes estratégicos/línea de acción principal y usos, son los siguientes:

Ejes Estratégicos/Línea de acción principal: Fortalecimiento de calidad académica para la formación de pregrado, posgrado e investigación.

Usos del Proyecto:

Los usos del proyecto están orientados a la realización de los siguientes objetivos comprometidos para contribuir al resultado del Plan de Fortalecimiento de la Institución:

Objetivo general: Fortalecer la calidad académica de la formación de pregrado por medio de la mejora de indicadores académicos e implementación de medidas de acompañamiento que articulen la inclusión y la equidad con la excelencia académica que tengan un impacto en la retención, la progresión académica y la titulación oportuna.

Objetivos específicos:

1. Mejorar la capacidad de seguimiento y análisis integrado de la trayectoria del proceso formativo del estudiantado de Pregrado para impactar positivamente los indicadores de retención, progresión académica y titulación oportuna.
2. Consolidar la progresión académica por medio de la mejora continua de los programas de pregrado y la activación de mecanismos de apoyo y acompañamiento para las y los estudiantes.
3. Implementar medidas que contribuyan a la participación de personas con discapacidad y a la sensibilización de la comunidad universitaria desde una perspectiva de derechos.

El cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados será evaluado a través de los Informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio; como asimismo a lo dispuesto en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, y sus modificaciones, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07; en el Proyecto; y, a la supervisión y seguimiento que efectúe el Comité del Plan de Fortalecimiento.

CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.

Considerando la aprobación de monto del proyecto y de las transferencias que se efectúen, realizada por el Comité, según se indicó en los antecedentes de la cláusula primera del presente instrumento, las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$650.000.000.- (seiscientos cincuenta millones de pesos). Dicha cantidad, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$650.000.000.- (seiscientos cincuenta millones de pesos), en dos cuotas.

La primera cuota será por \$349.879.000.- (trescientos cuarenta y nueve millones ochocientos setenta y nueve mil pesos) y se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio; y,
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

La segunda cuota será por \$300.121.000.- (trescientos millones ciento veinte y un mil pesos), monto que será transferido una vez recibido el Informe de constitución, según se indica en la letra a. de la cláusula séptima del presente instrumento.

Las cuotas serán transferidas de acuerdo al programa de caja autorizado previamente por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

SEXTO: Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los compromisos y obligaciones que se indicarán a continuación, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Gestionar, administrar y rendir cuenta de los recursos asignados para la ejecución del proyecto, y monitorear su implementación, para lo cual deberá contar con el equipo de gestión responsable de dichas labores individualizado en el proyecto. La institución deberá informar al Comité y a la Subsecretaría de Educación Superior, los eventuales cambios que realice al referido equipo.
- b) Entregar el Informe de constitución, del Proyecto según lo estipulado en la cláusula séptima del presente Convenio.
- c) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final del Proyecto y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décimo segunda de este Convenio, respectivamente.
- d) Facilitar al Comité la ejecución de acciones de monitoreo, supervisión, evaluación y seguimiento del nivel de cumplimiento del proyecto; como asimismo, facilitar las visitas que disponga la Subsecretaría de Educación Superior para verificar el nivel de cumplimiento indicado en los informes mencionados, en la cláusula séptima, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley N° 21.094, en el artículo 5° del reglamento y en la cláusula novena del presente convenio.
- e) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Transferir a la Institución los recursos referidos en la cláusula quinta, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Responder consultas que formule la Institución sobre la ejecución del Proyecto, en aquello que corresponda a las competencias del Ministerio.
- c) Remitir al Comité copia de los informes aprobados u observados referidos en la cláusula séptima y de las rendiciones aprobadas o rechazadas mencionadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Respecto a las rendiciones, deberá remitirse la que corresponda a la entrega del respectivo informe. Lo anterior, con el objeto de contribuir a la labor de supervisión, seguimiento y evaluación de cumplimiento que corresponde a dicho Comité, según se indica en la cláusula novena del presente convenio. La mencionada remisión al Comité, deberá efectuarse en el plazo de 15 días

hábiles contados desde la aprobación, observación o rechazo definitivos de informes o rendiciones, según corresponda.

- d) Efectuar las visitas que estime pertinente para verificar en terreno la información contenida en los informes indicados en la cláusula séptima.

SÉPTIMO: Informes y sus Reglas.

La Institución entregará al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, los informes que se indican a continuación, los que deberán proveer información, dentro del plazo que corresponda, sobre el nivel de cumplimiento de la implementación del Proyecto, y el buen uso y destino de los recursos aportados por el Ministerio, pudiendo ser corregidos y evaluados en los términos que se señala, si correspondiere.

1. Informes.

Los Informes que debe presentar la Institución son:

a. Informe de Constitución, el cual deberá dar cuenta de la conformación del equipo de gestión responsable del Proyecto. Este deberá ser entregado al Ministerio, en enero del año 2022, a más tardar el último día hábil de ese mes.

b. Informes de Avance Semestral: Deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación del Proyecto durante cada semestre calendario y será entregado al Ministerio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances del Proyecto desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2022.

c. Informe Final: Incluirá información respecto de los avances al término de la ejecución del respectivo Convenio. Éste será entregado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la duración de la ejecución del Proyecto y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por la Institución en virtud del presente Convenio.

2. Reglas relativas a la entrega y evaluación de los Informes.

Para el caso del Informe de Constitución, el Ministerio revisará el documento y comunicará a la Institución de su aprobación u observaciones, según corresponda, por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción del informe. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe el que será revisado por el Ministerio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción.

Respecto de los informes de Avance Semestral y del Informe Final, el Ministerio comunicará a la Institución por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma, o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para enviar una versión corregida de dicho informe.

El Ministerio, en un plazo de cincuenta (50) días hábiles contados desde la recepción conforme del informe, efectuará una evaluación integral de éstos, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto; pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales" en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.

El Ministerio entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar información adicional, si el avance del Proyecto u otras características del mismo así lo ameriten.

Asimismo, el Comité podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo con su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en el artículo 58

de la Ley N° 21.094, sin perjuicio de la remisión de dichos informes que efectúe el Ministerio al Comité, según se ha indicado en esta cláusula.

OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del Proyecto y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente Convenio, considerando su carácter plurianual, será de 30 (treinta) meses, contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de 24 (veinticuatro) meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo dispone el artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, por razones de buen servicio asociadas a las características del Proyecto y a los resultados esperados en la Institución que hacen necesaria su implementación con la mayor antelación posible para permitir el pronto cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará desde la fecha de su suscripción y antes de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. En todo caso, sólo podrán transferirse los recursos una vez totalmente tramitado el correspondiente acto administrativo.

El Ministerio podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente convenio, luego de analizar la pertinencia de la correspondiente solicitud que le efectúe por escrito la Institución con una anticipación de al menos tres (3) meses previos al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurren circunstancias que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución del Proyecto y de la vigencia de este Convenio, respectivamente.

Sin perjuicio de lo anterior, por motivos excepcionales y considerando la evaluación que pueda realizar el Comité, la que deberá constar por escrito, el Ministerio podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga sin cumplir los requisitos señalados precedentemente.

En ambos casos, se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la apruebe.

En el evento que luego de iniciada la ejecución del Proyecto surja alguna situación que haga necesaria su modificación, podrá concederse una modificación del presente convenio, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio, acompañando una evaluación favorable del Comité. Para tal efecto, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante la emisión del pertinente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

NOVENO: Seguimiento de la ejecución del Proyecto.

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 58 de la Ley N° 21.094 y en el artículo 5° del reglamento, al Comité le corresponde la supervisión, el seguimiento y la evaluación del nivel de cumplimiento de la implementación y avance en la ejecución del Proyecto. Con el objeto de contribuir a dicha labor, el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, remitirá al Comité copia de los informes aprobados u observados, conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima, y de las rendiciones aprobadas o rechazadas indicadas en la cláusula décimo segunda del presente convenio. Asimismo, la Subsecretaría de Educación Superior podrá realizar visitas para corroborar la información mencionada en los informes. Todo lo anterior, según se ha indicado en los compromisos del Ministerio en la cláusula sexta del presente instrumento.

DÉCIMO: Gastos

Con los recursos que aporte el Ministerio se podrán financiar gastos para la ejecución del proyecto, tales como gastos en personal, viático, bienes y servicios de consumo y otros que se relacionen directamente con el proyecto.

En todo caso, el detalle de los gastos específicos se encuentra en el Proyecto que se adjunta como Anexo de este instrumento.

DÉCIMO PRIMERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

La Institución deberá mantener archivos con toda la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula sexta punto "l." letra e).

DÉCIMO SEGUNDO: Rendición de cuentas.

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, las que deberán presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados

desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso que el proyecto se encuentre en etapa de ejecución y las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio rechazará el o los gastos observados y la Institución deberá devolver el monto respectivo a la cuenta del Proyecto. Por su parte, en caso que el Proyecto se encuentre finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue el Ministerio, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo.

En el evento que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, el Ministerio, pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO TERCERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

El Ministerio podrá resolver el **término anticipado** del convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se realice o se haga imposible su ejecución por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto a una finalidad distinta a la comprometida.
- c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima o de las rendiciones indicadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades, consecutivamente.
- d) Obtener tres informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio", en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.
- e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima segunda del presente acuerdo

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

La **suspensión** del convenio procederá en los siguientes casos:

- a) Obtener dos informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio", en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.
- b) Que no exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

Para efectos tanto del término anticipado como de la suspensión, se deberá contar con el acuerdo respectivo del Comité.

DÉCIMO CUARTO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por las causales señaladas en la cláusula décimo tercera, la Institución deberá reembolsar los recursos transferidos por el Ministerio que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados a la fecha de notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la precitada notificación.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deberán ser devueltos, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décimo segunda del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, conforme a las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

DÉCIMO QUINTO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable la Institución, mientras subsista la vigencia del mismo,

respondiendo ante el Ministerio en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

DÉCIMO SEXTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del Proyecto, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada utilización de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y prórroga de competencia.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Institución.

DÉCIMO NOVENO: Nombramientos

El nombramiento de don Juan Eduardo Vargas Duhart, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 235, de 2019, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Juan Manuel Zolezzi Cid, para representar a la Universidad de Santiago de Chile, consta en Decreto N° 241, de fecha 9 de agosto de 2018, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las Partes.

VIGÉSIMO: Anexo

Se acompaña como Anexo el Proyecto denominado: "Medidas de mejora a la progresión académica de pregrado en la trayectoria formativa con énfasis en la inclusión y la equidad".

FDO.: JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR, UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE;
JUAN EDUARDO VARGAS DUHART, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,
MINISTERIO DE EDUCACIÓN".

ARTÍCULO TERCERO: Impútese el monto que se señala a continuación, correspondiente a la primera cuota señalado en el artículo quinto de cada uno de los convenios que aprueba el presente acto administrativo, a las siguientes asignaciones presupuestarias, correspondientes a la ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, y la segunda cuota y saldos si es que hubiese, se imputarán al subtítulo e ítem respectivo del presupuesto del año 2022 o siguientes en la medida que se cumplan las condiciones necesarias para su traspaso y exista la disponibilidad presupuestaria para ello:

Asignación Presupuestaria	Monto en (\$)	Código Proyecto
09-90-02-24-03-221	669.364.000	USA21991
09-90-02-33-03-417	441.920.000	USA21991
09-90-02-24-03-221	239.634.000	USA21992
09-90-02-33-03-417	110.245.000	USA21992

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

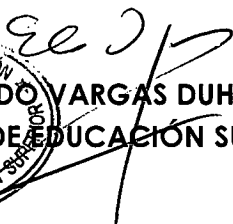
"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



RAÚL FIGUEROA SALAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN



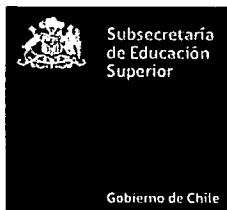
Lo que transcribo para su conocimiento.


JUAN EDUARDO VARGAS DUHART
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Distribución:

- Departamento de Fortalecimiento Institucional (DFI)	1C
- Universidad de Santiago de Chile	1C
- Gabinete Subsecretario de Educación Superior	1C
- División de Educación Universitaria	1C
- Área de Administración y Presupuesto Subesup	1C
- Departamento Jurídico Subesup	1C
- Oficina de Partes	1C
- Archivo	1C
- Total	8C

Anexo



FORMULARIO
PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES
AÑO 2021

☐ ☐ ☐ ☐ ☐
 FORTALECIMIENTO
☐ ☐ ☐ ☐ ☐
 UNIVERSIDADES
☐ ☐ ☐ ☐ ☐
 ESTATALES
☐ ☐ ☐ CHILE

Código: **USA 21991**

ANTECEDENTES GENERALES				
Universidad	Universidad de Santiago de Chile			
Título del proyecto	Docencia e investigación, robusteciendo su vinculación a través de una mirada de I+D+i			
Línea de acción ¹		Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional.		
		Digitalización y virtualización de la universidad.		
	P	Fortalecimiento de calidad académica para la formación de pregrado, posgrado e investigación.		
		Universidad y desarrollo territorial.		
	S	Otra línea de acción (de carácter excepcional). <i>Indicar: Investigación, innovación y/o creación</i>		
Tipo de proyecto		Focalizado ²	Duración	
			Monto financiamiento	
	X	Estratégico ³	Duración	36 meses
			Monto financiamiento	M\$ 2.100.-
Jefe/a proyecto	Dr. Jorge Torres Ortega /Prorrector			

CARTA DE COMPROMISO INSTITUCIONAL

PROYECTO INSTITUCIONAL

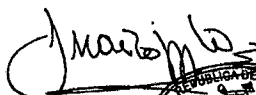
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES AÑO 2021

UNIVERSIDAD DESANTIAGO DE CHILE

Fecha: 19 de julio de 2021

Yo, JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, Rector/a de la **Universidad de Santiago de Chile**, en el marco de nuestro Plan de Fortalecimiento a 10 años, comprometo los esfuerzos institucionales para la implementación de la iniciativa **"Docencia e investigación, robusteciendo su vinculación a través de una mirada de I+D+i"**, considerando:

- Gestionar y desarrollar las actividades necesarias para asegurar el cumplimiento a los compromisos contraídos de forma oportuna y con los más altos estándares de calidad;
- Garantizar la disponibilidad de equipos responsables (directivos, profesionales y técnicos) adecuados y requeridos para cumplir con los compromisos definidos;
- Velar por el buen uso de los recursos materiales y financieros asociados a la ejecución de la iniciativa;
- Sistematizar y monitorear adecuadamente su implementación, asegurando el cumplimiento de resultados esperados y también a su sustentabilidad.


JUAN MANUEL ZOLEZZI CID
RECTOR


RECTOR

I. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. Articulación con Plan de Fortalecimiento a 10 años⁴

Área estratégica (AE)		Docencia y procesos formativos: pre y posgrado	
Objetivo estratégico		Estrategias (E)	Cambios Esperados
OE1 Garantizar la articulación de la inclusión y equidad de género, con la excelencia académica, a través de medidas que permitan el éxito académico de las/os estudiantes en toda su trayectoria formativa.		E1 Mejorar el aprendizaje y competencias del estudiantado mediante mecanismos de monitoreo de la calidad y acompañamiento a la trayectoria formativa especialmente en su inicio y en su última etapa.	Consolidación de las iniciativas de apoyo y acompañamiento a la trayectoria formativa (considerando prácticas, procesos de titulación e inserción laboral)
OE3 Fortalecer el cuerpo docente permanente de la institución con pertinencia al carácter de los programas formativos en las áreas de pregrado y posgrado.		E2 Asegurar el enlace entre docencia e investigación con pertinencia al carácter de los programas formativos en las áreas de pre y posgrado.	La investigación se articula con los procesos de actualización y con la innovación de los currículos, asegurando la transferencia entre la generación de conocimiento y la docencia impartida en la Universidad.
Área estratégica (AE)		Investigación, innovación y/o creación	
Objetivo estratégico		Estrategias (E)	Cambios Esperados
OE1 Impulsar iniciativas de fortalecimiento y estimulación de mecanismos que susciten capacidades para realizar investigación en temáticas de impacto global, que sea relevante a nivel nacional e internacional.		E1 Fortalecer la vinculación de las acciones de investigación con el pregrado y posgrado de forma sistemática, favoreciendo la constitución de núcleos, centros e institutos de investigación y docencia, con proyectos que aborden temáticas globales, como los ODS.	-El pregrado y el posgrado se encuentran vinculados a las acciones de investigación de forma sistemática. -Núcleos, centros e institutos de investigación y docencia, con proyectos que aborden temáticas globales, como los ODS, son promovidos por la Universidad.
OE2 Fortalecer áreas de investigación a través de mecanismos que potencien el desarrollo equilibrado así como la difusión de todas las áreas del conocimiento que aborda la universidad.		E1 Implementar acciones de fomento a la productividad científica e innovación que permitan nivelar el desarrollo de las áreas de investigación existentes y potenciar nuevas áreas.	-Acciones de fomento a la productividad científica focalizadas según áreas de investigación y grado de desarrollo de éstas. -Mejoras en los índices de productividad científica e innovación por área del conocimiento.
Indicadores de resultado			

2. Justificación del proyecto⁵(extensión máx. 3 páginas)

- a. **Brechas y/o desafíos institucionales.** En base al Plan de Fortalecimiento a 10 años, identificar y describir brechas y/o desafíos que serán abordados en el proyecto, justificando su definición según tipo de proyecto focalizado o estratégico.

A partir del Plan de Fortalecimiento a 10 años elaborado por la Universidad de Santiago de Chile el año 2020, se delinearon importantes objetivos a trabajar dentro de cinco áreas estratégicas, este proyecto se embarca en el desafío de implementar estrategias que permitan el avance significativo de la institución en dos áreas de dicho plan: Docencia y procesos formativos e Investigación, innovación y/o creación.

Esta propuesta apunta a consolidar la vinculación entre Docencia de pregrado y postgrado e Investigación, mediante la implementación de iniciativas que apunten al desarrollo e innovación en dichas áreas, lo que se encuentra en consonancia con la línea de fortalecimiento de calidad académica para la formación de pregrado, posgrado e investigación de la presente convocatoria. Así, se persigue avanzar en estrategias de estas dos áreas que se han establecido horizontes de logro de mediano y largo plazo para la institución, delimitando de forma prioritaria la formulación de una propuesta de tipo estratégica con un alcance de relevancia que da continuidad a iniciativas desarrolladas previamente y que permitirá avanzar en la consolidación de dos áreas misionales que son de suma importancia para la institución, según se establece en los ejes estratégicos de Desarrollo territorial y de Desarrollo tecnológico, innovación, y emprendimiento del Plan Estratégico Institucional 2020-2030 y las estrategias que se formulan para su avance.

Durante el 2017-2019 la Universidad desarrolló un proyecto de fortalecimiento abocado a la investigación, cuyo objetivo central fue implementar programas de apoyo para mejorar los niveles de productividad del cuerpo académico. A través de dicho proyecto se piloteó el desarrollo de diversas iniciativas que promovían el desarrollo de investigación disciplinar y permitieron aumentar los índices de productividad de la institución, dejando además institucionalizados varios de los programas que allí se desarrollaron. A su vez, al cierre de ese proyecto se formuló una nueva iniciativa que se encuentra próxima a finalizar, cuyo objetivo fue potenciar la docencia de pregrado a través del fortalecimiento de los recursos tangibles e intangibles de apoyo a la docencia. En esta segunda iniciativa se ha avanzado en el mejoramiento de la infraestructura y los recursos pedagógicos para el desarrollo de la docencia lo que ha permitido no sólo avanzar en el fortalecimiento de los procesos formativos de pregrado, sino también robustecer las condiciones necesarias para el desarrollo de la investigación que realizan las unidades académicas. El desarrollo de estas dos iniciativas, así como los aprendizajes institucionales que ambas permitieron, nos posicionan en miras de enfrentar un siguiente desafío que permita consolidar los avances alcanzados, enfocándose en la vinculación entre docencia, investigación e innovación a partir de las necesidades de cada una de las facultades de la institución.

Como fue mencionado en nuestro diagnóstico institucional, la Universidad de Santiago de Chile debe seguir avanzando en el desarrollo de mecanismos de acompañamiento específicos que permitan al estudiantado completar su trayectoria formativa. Así, esta iniciativa apunta a fortalecer herramientas pedagógicas (equipamiento), desarrollar medidas que faciliten la titulación de las y los estudiantes, así como el desarrollo de habilidades que promuevan tanto la continuidad de sus estudios como el incremento de sus opciones de empleabilidad.

A su vez, también en términos de docencia y procesos formativos, se requiere fortalecer el cuerpo académico y su productividad académica, así como los vínculos que se pueden establecer entre docencia e investigación e innovación en los procesos formativos que tanto académicas/os como estudiantes puedan desarrollar. A partir de ello, esta propuesta se propone avanzar en el desarrollo de iniciativas pertinentes al carácter formativo de las y los docentes y estudiantes de las diversas unidades académicas del plantel en materias tales como innovación, emprendimiento, transferencia tecnológica, estrategias de enseñanza- aprendizaje y tecnologías para la educación.

Por su parte, en materia de investigación, innovación y/o creación en el plan de fortalecimiento se señaló la importancia de la creación y desarrollo de centros de investigación, el fomento de investigación de corte multidisciplinar y con impacto global, el fortalecimiento y apoyo a las capacidades de los equipos de

investigación de la universidad, así como la relevancia de entregar soporte a las investigadoras e investigadores del plantel, cuyo propósito último es ser un aporte al desarrollo científico, tecnológico y social tanto a nivel local como internacional. Así, esta iniciativa al enfocarse en fortalecer el equipamiento y capital humano de la institución en estas materias y crear programas de apoyo a la investigación que permitan potenciar el trabajo de los centros en las unidades académicas y atender a grupos focalizados, podrá promover un avance uniforme entre disciplinas y también entre diferentes perfiles de investigadoras e investigadores.

En este sentido, el proyecto abordará tres desafíos: Fortalecer el equipamiento de alta tecnología y su uso como herramienta de apoyo a la docencia, innovación e investigación aplicada, promover el desarrollo de medidas para fortalecer la trayectoria formativa del estudiantado y su vínculo con la innovación e investigación y mejorar las condiciones para la investigación científica multidisciplinaria en temáticas de interés global realizada por investigadoras e investigadores de la Universidad.

b. Aporte al desarrollo y fortalecimiento institucional. Señalar cómo el proyecto contribuirá a resolver brechas y/o desafíos identificados, y su aporte al desarrollo y fortalecimiento de la Universidad. Fundamentar de acuerdo con la línea de acción priorizada para la Convocatoria 2021.

La presente iniciativa contribuirá al desarrollo y fortalecimiento institucional en tanto responde a la línea de acción de "Fortalecimiento de calidad académica para la formación de pregrado, posgrado e investigación" abordando dos objetivos estratégicos del área de docencia y procesos formativos y dos del área de investigación, innovación y/o creación. Específicamente, el proyecto apunta a garantizar la excelencia académica, promover el éxito en la trayectoria formativa del estudiantado, fortalecer el cuerpo docente y el desarrollo de los programas formativos e impulsar iniciativas que apunten a desarrollar investigación con impacto global que permeee diferentes áreas del conocimiento.

De esta forma, el proyecto aportará a la institución en el área misional de docencia en tanto persigue implementar el desarrollo de mecanismos que favorezcan el apoyo en hitos particulares del progreso académico como lo son: la titulación (mediante iniciativas concursables), las competencias en investigación, en innovación y transferencia tecnológica por medio de capacitaciones, charlas y seminarios disciplinares y cursos, en conjunto al uso del equipamiento tecnológico especializado que posibilitará al estudiantado poner en práctica dichas competencias. A su vez, fortalecerá el área de la docencia al perfeccionar el cuerpo docente a través de capacitaciones que permitirán el desarrollo de nuevos contenidos y/o estrategias de enseñanza en las asignaturas que éstos impartan.

La iniciativa fortalecerá el área de investigación y la producción científica mediante el desarrollo de nuevas capacidades a las y los investigadores mediante su participación en capacitaciones y charlas y como resultado del uso de equipamiento tecnológico avanzado que se adquirirá y de las capacitaciones requeridas para ello. Adicionalmente, la iniciativa impulsará la investigación de la Universidad de Santiago de Chile por medio de la creación de nuevos programas de apoyo a investigadores e investigadores que no han sido considerados en las convocatorias existentes.

Estos elementos constituyen oportunidades para crear nuevas condiciones para el desarrollo de la docencia, así como de la investigación dando respuesta al contexto social, a las directrices y desafíos institucionales que se encuentran plasmados no sólo en el Plan de Fortalecimiento, sino también en el Plan Estratégico Institucional 2020-2030.

c. Estrategias e impactos esperados. Definir las principales estrategias a implementar e impactos o mejoras esperadas en la institución. Estas deberán articular los objetivos y resultados esperados del proyecto con los cambios esperados del Plan de Fortalecimiento.

El proyecto se plantea como estrategia el mejorar el aprendizaje y competencias del estudiantado mediante la consolidación de mecanismos de acompañamiento a la trayectoria formativa, asegurando su vinculación y pertinencia con la investigación, innovación y el carácter disciplinar de los programas de pregrado y postgrado. Mediante la implementación de esta iniciativa se busca que el estudiantado pueda tener acceso a equipamiento y tecnología de última generación, así como a los programas de apoyo diseñados para facilitar

su progresión académica, fortalecer su proceso de aprendizaje y desarrollar competencias en investigación e innovación. El proyecto también se enfoca en mejorar las capacidades de las y los docentes como agentes claves para lograr las mejoras necesarias en el desarrollo de cursos y laboratorios. Sumado a lo anterior, la implementación de estos programas de apoyo, así como el nuevo equipamiento con el que contará la institución contribuirá a impulsar la creación de innovaciones curriculares vinculadas a la investigación disciplinar, las cuales se extenderán luego del cierre de este proyecto. Así, las iniciativas propuestas en este proyecto de fortalecimiento de carácter estratégico en materia de docencia tienen como propósito último impactar en mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje, la retención y la titulación del estudiantado, elementos claves en el área misional de la docencia y cuya contribución es fundamental para asegurar la excelencia del plantel.

Por otra parte, la iniciativa también plantea como estrategia el fortalecer el desarrollo de centros con proyectos de investigación en temáticas de relevancia y la implementación de acciones de fomento a la productividad científica y a la innovación que permitan nivelar el desarrollo entre áreas de investigación en la institución. Por medio de la ejecución de este proyecto estratégico se busca contar con equipos docentes y estudiantes capacitados en investigación e innovación, los cuales puedan liderar procesos de producción científica a nivel nacional como internacional. A su vez la implementación de esta propuesta impactará en la cantidad y calidad del equipamiento existente para el desarrollo de investigación e innovación, lo que contribuirá en mejorar el aporte que el equipo de investigadoras e investigadores del plantel puede realizar al debate científico, así como al avance tecnológico. Por último, con la implementación de programas de apoyo a la investigación multidisciplinaria de interés global se entregará un apoyo sustancial a un perfil de investigadoras e investigadores no considerados en otras iniciativas. Dicho lo anterior, la suma de estas acciones impactará en mejorar el desarrollo de la investigación e innovación en esta casa de estudios, así como su contribución en diversificar las áreas de investigación y mejorar los índices de productividad de la Universidad de Santiago de Chile.

3. Aporte del proyecto al Sistema de Universidades Estatales

El Sistema de Universidades Estatales se ha propuesto acciones orientadas a mejorar la calidad y equidad, así como fortalecer su capacidad institucional para enfrentar los retos del desarrollo regional y nacional, por medio del establecimiento de mecanismos de asistencia técnica. Así, la actual iniciativa constituye un aporte para lograr estos propósitos, en la medida en que los objetivos de fortalecer el equipamiento de alta tecnología y su uso como herramienta de apoyo a la docencia, innovación e investigación, promover el desarrollo de medidas para fortalecer la trayectoria formativa del estudiantado y su vínculo con la innovación e investigación disciplinar y mejorar las condiciones para la investigación científica multidisciplinaria en temáticas de interés global propuestos en este proyecto se enmarcan en la implementación del Plan Estratégico Institucional de la Universidad de Santiago de Chile en los ejes de Desarrollo territorial y de Desarrollo tecnológico, innovación, y emprendimiento, impactando especialmente en los procesos de docencia e investigación.

Respecto a este plan de mejoramiento al Sistema de Universidades Estatales, esta propuesta abordará el componente de calidad de las actividades de docencia, investigación e innovación, buscando lograr un impacto tanto en la trayectoria formativa, en la producción científica de la institución, así como en el desarrollo sectorial y/o regional, atendiendo al rol público que juega la Universidad de Santiago de Chile. Específicamente, la iniciativa apunta a mejorar la trayectoria formativa del estudiantado y la productividad científica de la institución y en ese sentido impactar positivamente en los indicadores propuestos para el Sistema de Universidades Estatales: "Sobre duración en carreras profesionales", "Field-Weighted Citation Impact" Scopus y "Citation Impact Normalized" WOS.

En esta dirección, la institución hace suyo el compromiso establecido entre las Universidades Estatales para avanzar en el perfeccionamiento del área de docencia y del área de investigación, ámbitos fundamentales de su quehacer, produciendo insumos necesarios para el diseño y mejoramiento de los procesos formativos en educación superior, así como en la política pública en investigación e innovación desde las instituciones de educación superior.

En conclusión, la contribución de esta propuesta de fortalecimiento al Plan estratégico institucional, al mejoramiento en las áreas misionales de docencia e investigación de este plantel, considerando además que los avances aquí propuestos se enmarcan en un horizonte futuro delineado por la comunidad universitaria en su conjunto y a partir de los diagnósticos elaborados por las diferentes unidades, así como el impacto a los indicadores del Sistema de Universidades Estatales y el aporte al desarrollo nacional que realizará la Universidad de Santiago como resultado de la implementación de este proyecto estratégico tributa directamente al fortalecimiento de las Universidades Estatales.

4. Aporte del proyecto al medio regional y/o nacional

El proyecto "Docencia e investigación, robusteciendo su vinculación a través de una mirada de I+D+i" contempla dos líneas de trabajo, las cuales van en concordancia con el Plan de Fortalecimiento a 10 años, elaborado por esta Universidad. Por un lado, abarca la línea de Investigación, Innovación y/o Creación, mientras que por otro, abarca la línea de Docencia y procesos formativos. Desde el punto de vista de nuestra misión y visión como institución de educación superior pública, estatal y libre pensadora, estas áreas impactan de lleno en el bienestar de la sociedad, pues posibilitan a las generaciones futuras a hacerse cargo del avance del conocimiento, su transferencia y retroalimentación para el crecimiento y desarrollo del país en una sociedad global¹. Es en este entendido que priorizamos el desarrollo de estas áreas, y por sobre todo, la innovación en las mismas. De este modo, articulamos este proyecto comenzando por optimizar el equipamiento de alta tecnología, lo que nos permitirá profundizar en los procesos investigativos que se lleven a cabo, obtener hallazgos que le permitan a nuestros investigadores hacer un aporte al debate científico nacional e internacional, en áreas prioritarias de interés global, alineados con la Política Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, propuesta el año 2020, por el recién creado Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación., en la cual señala "la investigación en todas las disciplinas, la tecnología y la innovación son agentes transformadores claves para alcanzar un desarrollo sostenible e integral del país. Contribuyen a trazar un camino propio que integra la generación y la aplicación del conocimiento, que reconoce un momento de grandes desafíos y la diversidad de actores, y que apunta a mejorar la calidad de vida de las personas y al desarrollo de los territorios"(Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, 2020, pág. 16). En este sentido, tenemos plena confianza que el primer paso para contribuir al desarrollo del avance de la ciencia y la investigación a nivel nacional es optimizar dentro del máximo de nuestras capacidades el equipamiento, asegurándonos de que éste sea de la más alta tecnología. Esta idea está estrechamente relacionada con generar condiciones óptimas para la investigación científica multidisciplinaria en temáticas de interés global, realizada por académicas/os investigadoras/es de las diversas facultades que componen esta casa de estudios. En este punto en particular, apostamos por crear comités asesores de investigación que apoyen fuertemente la generación de un programa de apoyo a jóvenes investigadores, como a la generación de centros de investigación multidisciplinarios. Esto nos abre las puertas para que la productividad en el área investigativa continúe al alza, lo que permite a nuestra Universidad, y a Chile consolidarse como productor de conocimiento científico de primera calidad.

En este sentido, y tomando en consideración los lineamientos de la política mencionada, es de nuestro interés fortalecer la comunidad de investigación del país, la cual si bien es altamente productiva y desarrolla trabajos de calidad, es muy pequeña en comparación a países de similares condiciones. A saber, a nivel OCDE, para el año 2017, Chile presentaba un 1.1 personas dedicadas a investigación por cada mil trabajadores/as, en comparación con el 8.3 promedio de los otros países miembros de la Organización(Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, 2020, pág. 33). Por lo dicho, mejorar las condiciones se vuelve una prioridad no solo de la Universidad, sino que también una prioridad nacional, pues ambos comparten la certeza de que la ciencia, la tecnología, el conocimiento y la innovación son agentes transformadores claves para alcanzar un desarrollo sostenible e integral, y que contribuye a trazar un camino propio para mejorar la calidad de vida de las personas y desarrollar los territorios" (Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación). Por consiguiente, este proyecto aspira a realizar aportes significativos no solo al debate científico nacional y global, sino que constituirse como un actor relevante en la puesta en marcha de la mencionada Política Nacional, y por tanto, impactar también en lo público.

¹ Plan Estratégico Institucional 2020-2030 Universidad de Santiago de Chile

Finalmente, el Objetivo Estratégico Número 2, centrado en promover el desarrollo de medidas para fortalecer la trayectoria formativa del estudiantado y su vínculo con la innovación e investigación disciplinar en facultades, se insuma de los OE1 y OE3, formando sinergia entre los tres objetivos estratégicos del proyecto, donde entendemos que el desarrollo de la investigación tiene un impacto directo en la calidad de la docencia, pues el cuerpo académico se ve fortalecido por medio de estas iniciativas. De este modo, una segunda prioridad de este proyecto es dilucidar los requerimientos inmediatos del proceso de enseñanza-aprendizaje y, con ello, generar programas que nos permitan, por un lado, avanzar en la mejora continua de la docencia y de las unidades académicas, y por otro, apoyar y facilitar la titulación del estudiantado, por medio de un programa de apoyo. La Universidad de Santiago de Chile destaca por su diversidad, por la inclusión social, por abrir espacios de discusión y proposición de un dialogo multidisciplinario y pluralista (Universidad de Santiago de Chile, 2020). En esta línea, los programas que este proyecto se propone generar le permite a toda la comunidad universitaria contar con insumos permanentes de mejora continua y de perfeccionamiento, pero en particular, le permite al estudiantado contar con docentes de primera calidad, preparados para entregar las herramientas que les abran puerta al mundo laboral, contribuyendo así a que los valores que rigen a esta universidad, permeen también las bases de nuestra sociedad, haciéndola más inclusiva, pluralista y diversa, de acuerdo a lo planteado en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos, y en particular en sus puntos 4.3 -De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria-, 4.4 -De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento- y 4.5 -De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad-(Naciones Unidas).

Bibliografía

Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación. (s.f.). *Política Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación*. Recuperado el Julio de 2021, de <https://www.minciencia.gob.cl/politicactci/>

Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación. (2020). *Política Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación*. Santiago: Gobierno de Chile.

Naciones Unidas. (s.f.). *Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos*. Recuperado el Julio de 2021, de *Objetivos de Desarrollo Sostenible*: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/education/>

Universidad de Santiago de Chile. (2020). *Plan Estratégico Institucional 2020 / 2030 Informe Técnico*. Santiago: USACH.

5. Proyección y sostenibilidad

a. Factores críticos o condicionantes. Identificar factores críticos o condicionantes ⁶ para la implementación del proyecto, y de qué forma serán abordados por la institución.

Es posible detectar dos factores críticos que podrían interferir en la implementación de esta iniciativa o generar retrasos en la misma. Por una parte, se pueden identificar el componente humano que trae aparejada la propuesta, es decir, el poder contar con la motivación del estudiantado y cuerpo académico para participar de las actividades que se han propuesto. Para abordar esta potencial dificultad, se desarrollará una estrategia comunicacional dirigida a estudiantes y docentes respecto de los impactos esperados en el marco de esta iniciativa. Para ello se llevarán a cabo instancias de difusión y educación desde gobierno central a las unidades abocadas a la implementación y se realizará también una evaluación de las actividades mediante un trabajo alineado con los representantes de cada facultad para el desarrollo de iniciativas focalizadas que respondan a sus necesidades. Por ejemplo, el desarrollo de fondos concursables para estudiantes o convocatorias para investigadoras e investigadores se delineará en base a las directrices de las facultades, constituyéndose entonces en un incentivo focalizado para la participación de la comunidad universitaria.

Por otra parte, se encuentra el impacto que podría tener la situación sanitaria en los tiempos de adquisición del equipamiento de alta tecnología, ya sean problemas de stock como de importación. Como estrategia de respuesta para hacer frente a eventuales complicaciones, se ha priorizado el diseño e implementación del plan de equipamiento en el primer ciclo de desarrollo del proyecto, de modo de poder elaborar estrategias remediales, de requerirse, para así lograr con éxito las actividades planificadas. Además, se tiene en consideración que en los próximos años el mundo aún se encontrará bajo medidas limitadas de productividad y generación de instrumental y/o repuestos requeridos en la mantención del instrumental. Debido a esto se considera la necesidad de contar con un plan secuencial de adquisición de material pequeño y en el caso de la compra de instrumental mediano se considera una alta capacitación del profesional que opere el instrumento para así afrontar las mantenciones a un nivel óptimo.

Por último, sumado a lo anterior y también producto de la situación sanitaria, se ha considerado que el desarrollo de publicaciones guarda estrecha relación con el acceso a los laboratorios para cumplir con la investigación fundamental, por lo que como institución se han implementado estándares sanitarios muy rigurosos para poder continuar con los compromisos de investigación y desarrollo.

b. Proyección y permanencia de resultados. Describir cómo se proyecta y abordará la permanencia de logros y resultados esperados, y su impacto, posterior a la ejecución del proyecto.

El carácter estratégico de este proyecto y su extensión por 36 meses le permite a la universidad poner en práctica y dar los primeros pasos para afianzar, con pilares sólidos, la mejora en el área de docencia de pregrado y postgrado, como también los avances sustanciales en investigación a los que aspiramos. Para ello, nos proponemos crear las condiciones necesarias para testear diversas iniciativas cuya evaluación entregará evidencia clara y robusta para dilucidar la institucionalización de aquellas de impacto significativo en las áreas previamente mencionadas. En este contexto, y tomando en consideración la proyección y permanencia de los resultados obtenidos, podemos afirmar lo siguiente:

- a) La adquisición de equipamiento de alta tecnología tendrá un impacto decisivo tanto en el desarrollo de investigación que se pueda realizar a partir de su obtención, como también, en la calidad del proceso enseñanza-aprendizaje. De este modo, y en línea con lo planteado en el Plan Estratégico Institucional 2020-2030, en el cual se establece como eje estratégico el Desarrollo Tecnológico, Innovación y Emprendimiento, el equipamiento mencionado le permite a la universidad no solo aportar significativamente en su visión estratégica a 10 años, sino que también hacer uso de él muy por sobre el tiempo de ejecución de este proyecto, comprometiendo así su mantención, actualización y obtención de los materiales necesarios para su uso.
- b) Aquellas iniciativas dirigidas al apoyo de la docencia proyectan su incorporación permanente en los planes de estudio de las facultades involucradas, a la vez que los programas de apoyo a la docencia y a la titulación se constituirán como insumos de valía al momento de extender estas propuestas en diferentes facultades, posterior al término del proyecto en cuestión. Por su parte, los planes de capacitación al cuerpo académico tendrán un impacto permanente en el estudiantado y en el proceso de enseñanza-aprendizaje, mejorando las capacidades y habilidades del cuerpo académico de forma perdurable. Estos planes de capacitación se constituirán como insumos replicables en distintas unidades académicas, instalándose así como un hito de mejora continua.
- c) Por el lado de las propuestas encaminadas a la investigación, la implementación de apoyos a la trayectoria formativa permitirá crear e instalar nuevo y/o renovado conocimiento y desarrollar competencias distintivas en el estudiantado, permitiendo contar con egresadas/os con mayores potenciales para insertarse en grupos de investigación destacados a nivel nacional e internacional, así como en espacios laborales, cumpliendo así con la misión permanente de esta casa de estudios, al generar las condiciones, capacidades y oportunidades que posibiliten a las generaciones futuras hacerse cargo del avance del conocimiento.
- d) Finalmente, y en relación al perfeccionamiento de los equipos y al mejoramiento de las condiciones para la investigación multidisciplinaria en temáticas de interés global, se proyecta que las nuevas capacidades permitan dar continuidad al desarrollo de investigación y, con ello, a la postulación de iniciativas de financiamiento externo, así como, en materia de docencia, a la formulación de

innovaciones y en la instalación de mejora continua en los planes de estudio de las facultades implicadas en este proyecto, y propagación al resto de la institución.

II. EQUIPO RESPONSABLE Y GESTIÓN DEL PROYECTO

1. Identificación de integrantes de equipos vinculados a la ejecución del proyecto.

Equipo Directivo

Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Juan Manuel Zolezzi	Rector	Director
Jorge Torres	Prorrector	Subdirector
Camila Burgos	Directora de Desarrollo Institucional	Coordinadora General

Equipo Ejecutivo

Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Cristian Vargas	Decano– Facultad de Ingeniería	Coordinador General en Facultad de Ingeniería
Andrea Mahn	Vicedecana de I+D y Posgrados– Facultad de Ingeniería	Encargada de Área de Investigación y Posgrado Facultad de Ingeniería
Alessandro Avagliano	Vicedecano (S) de Docencia– Facultad de Ingeniería	Encargado de área de Docencia de Pregrado Facultad de Ingeniería
María Teresa Santander	Secretaria Facultad de Ingeniería– Facultad de Ingeniería	Coordinadora Administrativa Facultad de Ingeniería
Claudia Seco	Subdirectora del Centro de Innovación– Facultad de Ingeniería	Coordinación proyectos de Innovación, emprendimiento y Transferencia Tecnológica Facultad de Ingeniería
Rodrigo Araya	Jefe de Administración y Finanzas Centro de Innovación– Facultad de Ingeniería	Apoyo Administrativo Facultad de Ingeniería
Profesional a contratar	Facultad de Ingeniería	Apoyo en Gestión y Coordinación General Facultad de Ingeniería
Leonora Mendoza	Decana– Facultad de Química y Biología	Coordinador General Facultad de Química y Biología
Brenda Modak	Vicedecana de Docencia y Extensión– Facultad de Química y Biología	Coordinador Alterna Facultad de Química y Biología
Alexis Aspée	Vicedecano de Investigación y Posgrado – Facultad de Química y	Coordinador de área de Investigación y Posgrado

	Biología	Facultad de Química y Biología
Jessica Godoy	Profesional de la Unidad de Posgrado – Facultad de Química y Biología	Coordinadora ejecutiva Facultad de Química y Biología
Profesional a contratar	Facultad de Química y Biología	Apoyo en Gestión Facultad de Química y Biología
Juan Escrig	Decano Facultad de Ciencia	Coordinador General Facultad de Ciencia
Paola Arias	Vicedecana de I+D – Facultad de Ciencia	Coordinadora de Área de Investigación y Desarrollo Facultad de Ciencia
Cristian Muñoz	Decano - Facultad de Administración y Economía	Coordinador General Facultad de Administración y Economía
Pedro Jara	Vicedecano de Investigación – Facultad de Administración y Economía	Coordinador de Área de Investigación Facultad de Administración y Economía
Humberto Guajardo	Decano – Facultad de Ciencias Médicas	Coordinador General Facultad de Ciencias Médicas
Viviana Aguirre	Vicedecana de I+D – Facultad de Ciencias Médicas.	Coordinadora de Área de Investigación y Desarrollo Facultad de Ciencias Médicas
Cristina Moyano	Decana – Facultad de Humanidades	Coordinadora General Facultad de Humanidades
Jorge Castillo	Vicedecano de Investigación y Postgrado – Facultad de Humanidades	Coordinador de Área de Investigación y Postgrado Facultad de Humanidades
Julio González	Decano - Facultad Tecnológica	Coordinador General Facultad Tecnológica.
Cecilia Quiroga	Jefa (S) Unidad de Coordinación Institucional	Encargada de la gestión financiera del proyecto.
Ángela Hernández	Analista de Procedimiento y Adquisiciones	Apoya en la gestión financiera del proyecto.
Fabiola Aravena	Apoyo profesional Dirección de Desarrollo Institucional	Coordina la ejecución y control de objetivos, así como revisión académica semestral.
María José Clunes	Apoyo profesional Dirección de Desarrollo Institucional	Apoya en el diseño e implementación de las iniciativas del proyecto.
Catalina Herrada	Apoyo profesional Dirección de Desarrollo Institucional	Apoya en el diseño e implementación de las iniciativas del proyecto.

2. Identificación de unidades institucionales involucradas en la implementación proyecto.	
Unidades institucionales involucradas	Ámbito de participación y/o responsabilidad/es en la implementación del proyecto⁷
Facultad de Ingeniería	Delinea y supervisa ejecución de objetivos 1 y 2 de la propuesta.
Facultad de Química y Biología	Delinea y supervisa ejecución de objetivos 1 y 2 de la propuesta.
Facultades de Ciencia, Tecnológica, Humanidades, Ciencias Médicas, de Administración y Economía	Delinea y apoya ejecución del objetivo específico 3 de la propuesta
Dirección de Desarrollo Institucional	• Actúa como contraparte del Ministerio de Educación, • Reporta semestralmente el estado de avance de la iniciativa al Ministerio de Educación • Coordina, realiza seguimiento y facilita el desarrollo de las diferentes actividades de la iniciativa en el ámbito interno. • Realiza acompañamiento permanente a las unidades ejecutoras. • Monitorea el cumplimiento de actividades de evaluación y de las metas comprometidas. • Controla y gestiona el ámbito financiero del proyecto, velando por la correcta ejecución de los fondos.

3. Capacidades institucionales y gestión del proyecto.(extensión máx. 1 página)
Identificar y describir las siguientes dimensiones asociadas a la gestión del proyecto: Capacidades institucionales disponibles para la implementación de la iniciativa, en articulación con el modelo de gestión de iniciativas financiadas por Ministerio de Educación; Mecanismos adecuados de articulación y comunicación entre actores relevantes; Mecanismos de monitoreo, evaluación y retroalimentación de los procesos clave. En cuanto a las capacidades institucionales disponibles para la implementación de esta iniciativa, la Universidad tiene a su disposición capacidades previamente instaladas por medio de proyectos llevados a cabo de forma exitosa en años anteriores, los cuales ya han sentado las bases para continuar reforzando las capacidades de investigación del cuerpo académico. En este sentido, el proyecto "Consolidando la productividad científica del cuerpo académico" generó un aumento significativo de los índices de productividad científica y la institucionalización de programas de investigación en las distintas facultades. En la actualidad, estas capacidades requieren ser actualizadas e impulsadas, con el objetivo de estimular continuamente el desarrollo de nuevas líneas de investigación de interés global, regional y nacional, las cuales puedan constituirse como una contribución de calidad al debate científico y al avance del conocimiento. De este modo, y en línea con lo requerido, este proyecto apunta, en primera instancia, a fortalecer el equipamiento de alta tecnología en los laboratorios de la institución, lo que impacta no solo en la calidad y en los hallazgos de primera línea que pueden obtener los investigadores, sino que también en la calidad de la docencia que ejerce el cuerpo académico y en la oportunidad que esto brinda para el estímulo de investigadores jóvenes, lo que articula directamente con el objetivo específico correspondiente a la mejora de las condiciones para la investigación científica multidisciplinaria en temáticas de interés global realizada por académicas/os investigadores en facultades. Para llevar a cabo estos objetivos, la Facultad de Química y Biología de la USACH cuenta actualmente con espacios activos de investigación, al igual que la Facultad de Ingeniería, donde destacan el Centro de Innovación, el Centro de Innovación en Tecnologías de la Información, entre otros. Por lo dicho, ambas facultades poseen vasta experiencia en el desarrollo de investigación de alto nivel, lo cual se desea traducir en un proceso de enseñanza-aprendizaje de mayor profundidad y calidad, como también en la apertura de nuevas líneas de trabajo, en concordancia con diversas políticas institucionales de corte

estratégico, las cuales cobran importancia para este proyecto en particular, destacando el Modelo Educativo Institucional de la Universidad de Santiago de Chile, el cual se estructura a través del desarrollo de una trayectoria docente, conjugada con una formación y evaluación de la docencia que vayan acompañadas de investigación e innovación para la mejora, como también el Plan de Fortalecimiento a 10 años, el cual en su objetivo estratégico AE2-OE3, destaca como estrategia el asegurar el enlace entre docencia e investigación con pertinencia al carácter de los programas formativos en las áreas de pre y postgrado.

Respecto a los actores relevantes involucrados y los mecanismos clave para el presente proyecto, se identifican los siguientes:

Equipo	Integrantes	Rol en el proyecto.	Mecanismos de articulación y comunicación	Mecanismos de monitoreo, evaluación y retroalimentación
Equipo Directivo	Rector, Prorector, Directora de Desarrollo Institucional	Liderar y respaldar el desarrollo de la iniciativa, resguardando el cumplimiento de los objetivos y avances comprometidos.	• Toma conocimiento e instruye directrices en cuanto al diseño e implementación del proyecto, en concordancia con las políticas y valores institucionales. • Pone en marcha acciones de comunicación estratégica para el desarrollo y difusión de las actividades.	• Toma conocimiento de los avances y evaluación de los proyectos, dictando instrucciones de mejora en caso de ser requeridos.
Equipo Articulador	Dirección de Desarrollo Institucional (Equipo de Analistas DDI, Unidad de Coordinación Institucional)	Articular al Equipo Directivo y al Equipo Ejecutor, velando por la comunicación entre las partes internas y externas al proyecto.	• Comunica observaciones de implementación por parte del MINEDUC, velando por la adecuación de los productos. • Genera reuniones de coordinación de mejoras en las actividades e hitos, para el cumplimiento en calidad y eficiencia de los medios de verificación.	• Convoca reuniones trimestrales de seguimiento a la gestión. • Reporte informes de ejecución presupuestaria y orienta permanente de ella a unidades involucradas. • Acompaña en la implementación del proyecto.
Equipo Ejecutor	Facultades (Decanos, Vicedecanos de Docencia, Vicedecanos de Investigación)	Unidades ejecutoras encargadas de la implementación de las actividades comprometidas en el proyecto.	• Establece canales de comunicación permanente con el equipo articulador para la implementación de actividades comprometidas por su unidad, por medio de reuniones de trabajo y/o medios de comunicación institucional. • Consulta oportunamente por la pertinencia de medidas y/o acciones, en el proceso de implementación de sus actividades comprometidas.	• Emite reportes de avance periódicos respecto a la ejecución de las actividades comprometidas. • Consulta oportunamente por retroalimentación respecto a las medidas y/o acciones de implementación en actividades comprometidas.

III. FORMULACIÓN DE OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS

1. Objetivos, actividades y resultados esperados

Objetivo general	Consolidar la vinculación entre Docencia de pregrado y postgrado con la Investigación disciplinar, mediante la implementación de iniciativas que apunten al desarrollo e innovación en dichas áreas.
-------------------------	--

Objetivo específico N° 1⁸	Fortalecer el equipamiento de alta tecnología y su uso como herramienta de apoyo a la docencia, innovación e investigación aplicada en facultades		
Unidad responsable	Facultad de Ingeniería y Facultad de Química y Biología		
Actividades⁹	Resultados o productos¹⁰	Plazo de cumplimiento¹¹ (semestre/año)	Medios de verificación¹²
1. Diseño de plan de equipamiento para laboratorios	Plan de equipamiento de alta tecnología elaborado	1/2022	Plan de equipamiento de alta tecnología - Facultad de Ingeniería y Facultad de Química y Biología.
2. Elaboración y diseño de bases técnicas para adquisición de equipamiento			
1. Ejecución plan de equipamiento en función de la docencia e investigación.	Evaluación de la implementación del plan de equipamiento en función de la docencia e investigación.	2/2023	Informe de resultados de implementación en el área de docencia e investigación - Facultad de Ingeniería y Facultad de Química y Biología.
2. Evaluación de la implementación del plan de equipamiento en función de innovaciones de la docencia.			
3. Evaluación de la implementación del plan de equipamiento en función productividad académica disciplinar (investigación e innovación).			
4. Evaluación de la implementación del plan de equipamiento en función del uso práctico de laboratorios mejorados (docencia e investigación)			

Objetivo específico Nº 2 ¹³	Promover el desarrollo de medidas para fortalecer la trayectoria formativa del estudiantado y su vínculo con la innovación e investigación disciplinar en facultades		
Unidad responsable	Facultad de Ingeniería y Facultad de Química y Biología		
Actividades¹⁴	Resultados o productos¹⁵	Plazo de cumplimiento¹⁶(semestre/año)	Medios de verificación¹⁷
1. Diagnóstico de los requerimientos en herramientas y apoyos para la mejora de la trayectoria formativa del estudiantado	Diagnóstico de requerimientos realizado.	2/2022	Informe de diagnóstico de requerimientos - Facultad de Ingeniería y Facultad de Química y Biología
1. Diseño de instancias formativas con foco en investigación e innovación y herramientas de apoyo para el estudiantado	Programa de Apoyo a la docencia y su gestión implementado	2/2024	Reporte de implementación del programa de Apoyo a la Docencia y su gestión - Facultad de Ingeniería y Facultad de Química y Biología
2. Ejecución de cursos que fomenten la oferta formativa orientada a la mejora de la trayectoria formativa enfocada en investigación e innovación.			
3. Puesta en marcha de iniciativas transversales de apoyo, tales como charlas, talleres y seminarios, pertinentes a las disciplinas de cada unidad académica.			
1. Diseño de iniciativas para facilitar la culminación de la trayectoria formativa, enfatizando la titulación	Programa de apoyo a la titulación realizado	1/2024	Reporte de resultados Programa de apoyo a la titulación - Facultad de Ingeniería y Facultad de Química y Biología
2. Implementación de iniciativas en el marco de la culminación de la trayectoria formativa, tales como fondos concursables para tesis.			
3. Evaluación de Implementación de iniciativas en el marco de la culminación de la trayectoria formativa, enfatizando la titulación.			
1. Formulación de plan de capacitación para el cuerpo docente en áreas de innovación, emprendimiento, transferencia tecnológica, estrategias de enseñanza- aprendizaje y tecnologías para la educación	Plan de capacitación en áreas de innovación, emprendimiento, transferencia tecnológica estrategias de enseñanza- aprendizaje y tecnologías para la educación	2/2024	Plan de capacitación y nómina de participantes en éste - Facultad de Ingeniería y Facultad de Química y Biología
2. Implementación del plan de capacitación para el cuerpo docente en áreas de innovación, emprendimiento, transferencia tecnológica estrategias de enseñanza- aprendizaje y tecnologías			

para la educación	implementado		
3. Evaluación del plan de capacitación para el cuerpo docente en áreas de innovación, emprendimiento, transferencia tecnológica estrategias de enseñanza- aprendizaje y tecnologías para la educación			

Objetivo específico N° 3¹⁸	Mejorar las condiciones para la investigación científica multidisciplinaria en temáticas de interés global realizada por académicas/os investigadores en facultades		
Unidad responsable	Facultad de Ciencia, Facultad Tecnológica, Facultad de Humanidades, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Ingeniería y Facultad de Química y Biología, Facultad de Administración y Economía		
Actividades¹⁹	Resultados o productos²⁰	Plazo de cumplimiento²¹(semestre/año)	Medios de verificación²²
1.Conformación de comité asesor de investigación para impulsar el trabajo de jóvenes investigadores y de centros de investigación multidisciplinarios de unidades académicas.	Programa de apoyo a jóvenes investigadores - Programa de apoyo centros de investigación multidisciplinarios de unidades académicas	1/2023	Documento de diseño de programa Facultad de Ciencia, Facultad Tecnológica, Facultad de Humanidades, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Ingeniería y Facultad de Química y Biología, Facultad de Administración y Economía
2. Diseño de programa de apoyo a jóvenes investigadores y centros de investigación multidisciplinarios de unidades académicas			
1. Apertura de convocatorias para la participación en programas de apoyo a jóvenes investigadores y a centros de investigación multidisciplinarios de unidades académicas.	Programas de apoyo implementados	1/2024	Reporte de resultados - Facultad de Ciencia, Facultad Tecnológica, Facultad de Humanidades, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Ingeniería y Facultad de Química y Biología, Facultad de Administración y Economía
2. Difusión de programas de apoyo a jóvenes investigadores y a centros de investigación multidisciplinarios de unidades académicas.			
3. Cierre y retroalimentación de la implementación de programas de apoyo a jóvenes investigadores y a centros de investigación multidisciplinarios de unidades académicas.			

2. Indicadores ²³								
Objetivo específico asociado ²⁴	Nombre del indicador ²⁵	Fórmula de cálculo	Línea Base ²⁶	Metas ²⁷				Medios de verificación ²⁸
				Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	
OE1	Porcentaje de avance Plan de equipamiento en función de la docencia e investigación.	Número de etapas del plan implementadas/ Total de etapas del plan	0	50%	100%	100%	N/A	Plan de equipamiento de alta tecnología - Facultad de Ingeniería y Facultad de Química y Biología
OE2	Tasa de titulación oportuna	(N° estudiantes de la cohorte que se titulan en d + 1/ N° estudiantes de la cohorte) * 100	26%	26%	27%	28%	N/A	Reporte Departamento de Estudios
OE2	Tasa de Retención tercer año	(N° de estudiantes de la cohorte t-3 que se matricula en el año t/N° de estudiantes de la cohorte t-3) x 100	57%	58%	59%	60%	N/A	Reporte Departamento de Estudios
OE3	Número de publicaciones SCOPUS	Total de documentos citables SCOPUS año t	827	877	939	1001	N/A	Reporte Departamento de Estudios

1. Justificación de los recursos solicitados		
ÍTEM	Monto (M\$)	Justificación ²⁹
Recursos Humanos	631.000	Considera la contratación de profesionales, administrativos y otros para integrar equipo de gestión y de funciones transitorias en los programas de apoyo a la docencia y de apoyo a la investigación, como también la contratación de ayudantes y tutores en iniciativas de apoyo a la docencia.
Gastos Académicos	332.000	Se considera la asistencia y la realización de actividades y reuniones académicas, de difusión y vinculación de los productos del proyecto con el medio, al igual que la invitación de especialistas en el área para fortalecimiento y diversidad en el desarrollo de las actividades comprometidas. También contempla recursos para convocatorias concursables que permitan integrar a estudiantes de la Universidad en las iniciativas del proyecto.
Gastos de Operación	192.000	Se considera la compra de software y la optimización de los equipamientos que actualmente posee la institución y requieren de mantención. Por otro lado, también se considera la elaboración de material didáctico, la promoción de actividades relativas al proyecto y el patentamiento de las investigaciones realizadas por estudiantes.
Servicios de Consultoría	7.000	Se considera el diseño de modelo de incentivos a la I+D+i+e+tt y Benchmarking de los productos, servicios y procesos.
Bienes	918.000	Se considera la obtención de equipamiento de alta tecnología para los laboratorios, como también la compra de softwares esenciales para el desarrollo de las iniciativas.
Obras	20.000	Considera optimizar los laboratorios, con el fin de adecuarlos al nuevo instrumental, cumpliendo con los requerimientos específicos y medidas de seguridad internacionales, al igual que con las medidas requeridas para la accesibilidad e inclusión de todo el estudiantado.

2. Detalle de recursos solicitados				
Ítem	Subítem	Descripción del gasto ³¹	Total subítem [M\$]	% por ítem
Recursos humanos	Contratación de docentes			30.0%
	Contratación de académicos			
	Contratación de equipo de gestión	Contratación de Profesionales y administrativos de apoyo a la gestión de la iniciativa	232.000	
	Contratación de ayudantes y tutores	Contratación de ayudantes en iniciativas de apoyo a la docencia	21.000	
	Otras contrataciones	Contrataciones transitorias de equipos para la implementación iniciativas de apoyo a la docencia y de programas de apoyo a la investigación	378.000	
Gastos académicos	Visita de especialista	Invitados nacionales y extranjeros para fortalecer el desarrollo de los talleres, seminarios, cursos magistrales	50.000	15.8%
	Actividades de formación y especialización	Desarrollo de plan de Capacitación y actividades de formación y especialización de programa de apoyo a la docencia	85.000	
	Actividades de vinculación y gestión	Campañas de vinculación con empresas y egresados, reuniones y workshops.	30.000	
	Movilidad estudiantil			

	Asistencia a reuniones y actividades académicas	Asistencia a congresos multidisciplinarios	25.000	
	Organización de actividades, talleres y seminarios	Organización de actividades, talleres y seminarios	37.000	
	Fondos concursables	Desarrollo de convocatorias del Programa de apoyo a la titulación	105.000	
Gastos de operación	Servicios de mantención, reparación, soporte y seguros	Se requiere contar con estos servicios para reparar algunos equipamientos existentes en unidades académicas	100.000	9.1%
	Otros gastos	Subscripción para softwares	20.000	
	Materiales pedagógicos e insumos	Elaboración de materiales didácticos y elaboración de videos para plan de difusión de actividades	61.000	
	Servicios de apoyo académico y difusión	Promoción de convocatorias, talleres, seminarios, y cualquier evento relacionado al proyecto	6.000	
	Impuestos, patentes y otros	Patentamiento de investigaciones realizadas por estudiantes	5.000	
Servicios de consultoría	Consultorías	Benchmarking y diseño de modelo de incentivo a la I+D+i+e+tt	7.000	0.3%
Subtotal cuenta gasto corriente			1.162.000	55%
Ítem	Subítem	Justificación del gasto	Total subítem [M\$]	% por ítem
Bienes	Bienes Inmuebles			43.7%
	Equipamiento e instrumental de apoyo	Equipamiento de alta tecnología para laboratorios de unidades académicas	868.000	
	Otros Bienes	Licencias de softwares (LabChart for Education or LabStation, Physioex 10.0, Software STATA, GastroPlus (R), Software COMSOL).	50.000	
	Alhajamiento y mobiliario			
	Fondos concursables (Bienes)			
Obras	Obra Nueva			1.0%
	Ampliación			
	Remodelación	Modificación de Laboratorios para accesibilidad y adecuación para el nuevo instrumental de acuerdo a los requerimientos específicos y medidas de seguridad internacionales	20.000	
	Estudios de obras			
Subtotal cuenta gasto capital			938.000	45%
Total proyecto [M\$]			2.100	-

Notas

¹ Señalar una línea de acción principal (P) y la/s línea/s de acción secundaria/s (S) a las que refiere el proyecto, según Convocatoria PFE 2021.

² Proyecto institucional focalizado: iniciativa de alcance particular, orientada al fortalecimiento de distintas áreas de la institución.

³ Proyecto institucional estratégico: iniciativa de mayor alcance, orientada al diseño o consolidación de algún área estratégica prioritaria para el desarrollo de la institución.

⁴ Declarar la relación explícita del proyecto con principales definiciones de AE, OE, E, cambios esperados e indicadores de resultado, según Plan de Fortalecimiento a 10 años de la Universidad.

⁵ Es esencial proveer evidencia y antecedentes cualitativos y cuantitativos que fundamenten el proyecto, para cada ámbito del apartado.

⁶ Entendidos como elementos que podrían obstaculizar el éxito de la implementación de la iniciativa, y cómo serán abordadas por el equipo del proyecto. Por ejemplo: *dificultades para la atracción de académicos, duración o extensión de procesos administrativos para la adquisición de equipamiento requerido, participación de todos los actores clave involucrados en los procesos*, entre otros.

⁷ Indicar tipo de participación y/o responsabilidades que asumirán las respectivas unidades institucionales involucradas, pudiendo considerar ámbitos de gestión del proyecto o su vinculación con la implementación de objetivos específicos asociados, entre otros.

⁸ Se recomienda un máximo de 5 objetivo específicos.

⁹ Acciones específicas y clave que, en conjunto, permiten el logro de los resultados o productos comprometidos. Deben responder a aspectos de pertinencia, coherencia y secuencialidad. Para cada resultado considerar un máximo de 4 actividades.

¹⁰ Refiere a efectos o elementos tangibles y metas de corto plazo que se propone alcanzar para el cumplimiento de objetivos específicos respondiendo a las necesidades institucionales. Estos resultan de la implementación secuencial de actividades asociadas. Algunos ejemplos: conformación de Comité de renovación curricular, Manual de Renovación Curricular, plataforma digital, entre otros.

¹¹ Declarar plazo de cumplimiento para cada resultado o producto esperado.

¹² Indicar un medio de verificación preciso y concreto que dé cuenta directa del cumplimiento del resultado o producto comprometido. Indicar Unidad responsable de su definición, elaboración y/o emisión.

¹³ Se recomienda un máximo de 5 objetivo específicos.

¹⁴ Acciones específicas y clave que, en conjunto, permiten el logro de los resultados o productos comprometidos. Deben responder a aspectos de pertinencia, coherencia y secuencialidad. Para cada resultado considerar un máximo de 4 actividades.

¹⁵ Refiere a efectos o elementos tangibles y metas de corto plazo que se propone alcanzar para el cumplimiento de objetivos específicos respondiendo a las necesidades institucionales. Estos resultan de la implementación secuencial de actividades asociadas. Algunos ejemplos: conformación de Comité de renovación curricular, Manual de Renovación Curricular, plataforma digital, entre otros.

¹⁶ Declarar plazo de cumplimiento para cada resultado o producto esperado.

¹⁷ Indicar un medio de verificación preciso y concreto que dé cuenta directa del cumplimiento del resultado o producto comprometido. Indicar Unidad responsable de su definición, elaboración y/o emisión.

¹⁸ Se recomienda un máximo de 5 objetivo específicos.

¹⁹ Acciones específicas y clave que, en conjunto, permiten el logro de los resultados o productos comprometidos. Deben responder a aspectos de pertinencia, coherencia y secuencialidad. Para cada resultado considerar un máximo de 4 actividades.

²⁰ Refiere a efectos o elementos tangibles y metas de corto plazo que se propone alcanzar para el cumplimiento de objetivos específicos respondiendo a las necesidades institucionales. Estos resultan de la implementación secuencial de actividades asociadas. Algunos ejemplos: conformación de Comité de renovación curricular, Manual de Renovación Curricular, plataforma digital, entre otros.

²¹ Declarar plazo de cumplimiento para cada resultado o producto esperado.

²² Indicar un medio de verificación preciso y concreto que dé cuenta directa del cumplimiento del resultado o producto comprometido. Indicar Unidad responsable de su definición, elaboración y/o emisión.

²³ Se recomienda un máximo de 10 indicadores totales.

²⁴ Indicar número de objetivo específico vinculado. Cada indicador puede dar cuenta de más de un objetivo.

²⁵ Formular indicadores que permitan dar cuenta, de forma sustantiva, de los aportes de la propuesta al desarrollo de institución.

²⁶ Definición de línea base debe considerar promedio de 3 últimos períodos. En casos excepcionales, de no contar con datos requeridos para la definición de la línea base, deberá comprometerse durante el primer año de ejecución.

²⁷ Definición de metas anuales dependerá de la duración máxima según tipo de proyecto propuesto.

²⁸ Indicar un medio de verificación preciso y concreto que dé cuenta directa del cumplimiento de cada indicador comprometido.

²⁹ Declarar la relación entre el monto requerido y el logro de objetivos y resultados y/o productos esperados.

³⁰ Para su elaboración, guiarse por documento: ***Grandes cuentas, ítems, subítems y gastos elegibles para programación 2021***, del Departamento de Fortalecimiento Institucional, adjunto a la presente convocatoria.

³¹ Formular, a modo general y sucintamente, descripción del gasto presupuestado para cada subítems, en articulación con propósitos, estrategias y resultados esperados planteados en la iniciativa.

Anexo



FORMULARIO
PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES
AÑO 2021

○ ○ ○ ○ ○
FORTALECIMIENTO
 ○ ○ ○ ○ ○
UNIVERSIDADES
 ○ ○ ○ ○ ○
ESTATALES
 ○ ○ ○ CHILE

Código: **USA 21992**

ANTECEDENTES GENERALES				
Universidad	Universidad de Santiago de Chile			
Título del proyecto	Medidas de mejora a la progresión académica de pregrado en la trayectoria formativa con énfasis en la inclusión y la equidad.			
Línea de acción ¹		Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional.		
		Digitalización y virtualización de la universidad.		
	P	Fortalecimiento de calidad académica para la formación de pregrado, posgrado e investigación.		
		Universidad y desarrollo territorial.		
		Otra línea de acción (de carácter excepcional). <i>Indicar:</i>		
Tipo de proyecto	X	Focalizado ²	Duración	24 meses
			Monto financiamiento	M\$ 650.000.-
		Estratégico ³	Duración	
			Monto financiamiento	
Jefe/a proyecto	Julio Romero / Vicerrector Académico			

CARTA DE COMPROMISO INSTITUCIONAL

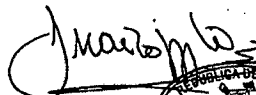
**PROYECTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES AÑO 2021**

UNIVERSIDAD DESANTIAGO DE CHILE

Fecha: 19 de julio de 2021

Yo, JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, Rector/a de la **Universidad de Santiago de Chile**, en el marco de nuestro Plan de Fortalecimiento a 10 años, comprometo los esfuerzos institucionales para la implementación de la iniciativa **"Medidas de mejora a la progresión académica de pregrado en la trayectoria formativa con énfasis en la inclusión y la equidad"**, considerando:

- Gestionar y desarrollar las actividades necesarias para asegurar el cumplimiento a los compromisos contraídos de forma oportuna y con los más altos estándares de calidad;
- Garantizar la disponibilidad de equipos responsables (directivos, profesionales y técnicos) adecuados y requeridos para cumplir con los compromisos definidos;
- Velar por el buen uso de los recursos materiales y financieros asociados a la ejecución de la iniciativa;
- Sistematizar y monitorear adecuadamente su implementación, asegurando el cumplimiento de resultados esperados y también a su sustentabilidad.


JUAN MANUEL ZOLEZZI CID
RECTOR
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CHILE

I. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. Articulación con Plan de Fortalecimiento a 10 años⁴		
Area estratégica (AE)	Docencia y procesos formativos: pre y postgrado	
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios Esperados
OE1 Garantizar la articulación de la inclusión y equidad de género, con la excelencia académica, a través de medidas que permitan el éxito académico de las/os estudiantes en toda su trayectoria formativa.	E1 Mejorar el aprendizaje y competencias del estudiantado mediante mecanismos de monitoreo de la calidad y acompañamiento a la trayectoria formativa especialmente en su inicio y en su última etapa.	- Mejora de la progresión académica que contemple el ingreso, retención y egreso de estudiantes. - Consolidación de iniciativas de apoyo y acompañamiento a la trayectoria formativa (considerando prácticas, procesos de titulación e inserción laboral). - Instancias de acompañamiento y monitoreo curricular que potencien las posibilidades de aprendizaje y competencias del estudiantado fortalecidas.
Indicadores de resultado		
Tasa de retención de tercer año		

2. Justificación del proyecto⁵ (extensión máx. 3 páginas)
a. Brechas y/o desafíos institucionales. En base al Plan de Fortalecimiento a 10 años, identificar y describir brechas y/o desafíos que serán abordados en el proyecto, <u>justificando su definición según tipo de proyecto focalizado o estratégico.</u> En el marco del Plan de Fortalecimiento a 10 años diseñado por la Universidad de Santiago de Chile el año 2020, se definió dentro del Área Estratégica de "Docencia y procesos formativos: pre y posgrado" la relevancia de abordar el desafío de mejorar la progresión académica de las y los estudiantes por medio de la elaboración de información para la identificación temprana de situaciones críticas en la trayectoria formativa, que permitan adoptar medidas de apoyo necesarias y/o realizar los ajustes que se requieran en función de una formación de excelencia que aseguren un desarrollo integral del estudiantado así como su permanencia y su adecuado egreso. Para ello, se ha establecido como prioritario en esta convocatoria diseñar un proyecto de alcance acotado, de tipo focalizado, que busque fortalecer la calidad académica de la formación de pregrado, en específico, tomando acciones orientadas a la mejora de la progresión académica de las y los estudiantes, por medio del análisis de información relativa a distintos momentos claves de su trayectoria formativa -como pueden ser el ingreso y el proceso de egreso u otros según la disciplina que se trate, que permita discernir la necesidad de apoyo especial (reforzamiento de contenidos por medio de tutorías, atención psicosocial, oferta de cursos de formación integral de modo transversal, entre otros) que atiendan a ciertas debilidades detectadas en la formación de las y los estudiantes, que articulen la inclusión y la equidad con la excelencia académica. En relación a esto, la Universidad de Santiago de Chile ha fortalecido y consolidado una política de inclusión y equidad estos últimos años, posicionándose como un referente nacional en estas materias. Las estrategias han estado basadas en facilitar el ingreso a estudiantes que, teniendo talento, no han accedido a oportunidades similares a las de sus pares. Así, el acompañamiento y el apoyo a la formación que en este sentido han impulsado el Programa de Acceso Inclusivo, Equidad y Permanencia (PAIEP) junto al Departamento de Formación Integral e Inclusión (DFII) han avanzado hacia una consolidación de un sello universitario inclusivo y centrado en la promoción, ampliación de cobertura y mejora continua de este tipo de iniciativas, de manera que actualmente los estudiantes que requieren de apoyo, cuenten con canales para plantear sus necesidades y definir en conjunto con las unidades académicas los soportes para garantizar el avance requerido para su formación.

Sin embargo, a pesar de los reconocidos avances que la Universidad de Santiago de Chile, resta contar con información por parte de la institución que le permita conocer las necesidades de apoyo de las y los estudiantes de manera temprana, dado que pueden existir situaciones que, a lo largo de su trayectoria formativa, afecten la progresión académica y no estar siendo identificadas a tiempo. En relación a lo anterior, si bien se ha avanzado considerablemente en torno a la definición de estrategias y lineamientos para el apoyo y el acompañamiento que requieren las y los estudiantes, resta fortalecer en específico aquellos orientados a la inclusión de personas en situación de discapacidad, dado que las necesidades son múltiples y van en sostenido aumento a medida que la Universidad se torna cada vez más accesible. Por lo que esta iniciativa vendría a subsanar esta debilidad, en tanto permitirá la detección temprana de dificultades para conseguir una progresión académica con menores barreras para el acceso y la permanencia.

Junto a lo anterior, específicamente respecto al acceso inclusivo, en los últimos años se ha implementado a nivel institucional la evaluación diagnóstica a estudiantes de primer año, lo que ha permitido levantar un perfil de ingreso real del estudiantado y su brecha en relación al perfil requerido, al menos en las áreas de pensamiento matemático, razonamiento científico y escritura académica, para todas las carreras de la Universidad, lo que ha entregado información relevante para caracterizar las cohortes de ingreso por carrera. Sin embargo, resta mejorar y actualizar los instrumentos de medición aplicados en estas áreas, así como la aplicación de instrumentos específicos según las necesidades de cada carrera, también en otros momentos de la trayectoria formativa según las tendencias críticas identificadas en cada carrera que pueden significar una mayor tasa de deserción u otros problemas, de modo que se apuntale la progresión académica conociendo las brechas de ingreso reales para un ajuste de planes y programas de asignaturas críticas de modo adecuado a las características de la cohorte, así como derivar en el caso de alguna necesidad de apoyo especial, para que se garantice el avance del estudiantado en su trayectoria académica. En esta línea, la mejora de los instrumentos requiere orientarse a desarrollar instrumentos más flexibles a las necesidades de cada carrera y la articulación de la información que otorgan éstos con acciones concretas para eliminar las brechas entre el perfil de ingreso real del estudiantado y el requerido por las carreras e impactar fuertemente en los indicadores de retención, progresión académica y titulación oportuna.

En los últimos años las iniciativas impulsadas para la reducción de brechas a nivel curricular han quedado alojadas en cada carrera, de este modo algunas unidades académicas han implementado cursos de nivelación de carácter voluntario, mientras otras unidades han ajustado los programas de primer año para trabajar estas brechas, así como también, hay carreras que han dejado en manos de las y los estudiantes la responsabilidad de nivelación, sin un impacto en las tasas de reprobación que esté siendo monitoreado; mientras que los apoyos se implementan por medio de PAIEP y el DFII a instancias de las necesidades levantadas desde las unidades académicas o las/os mismas/os estudiantes, lo que puede estar siendo tardío si se consideran los indicadores de retención en los dos primeros años (bajo el 80%) y de titulación oportuna del estudiantado (bajo el 40%), lo que plantea la necesidad de contar con apoyos de diversa índole en todo momento de la trayectoria formativa y que deben adoptarse medidas pertinentes al contexto de cada carrera.

El desafío central tiene que ver con que, a pesar de los esfuerzos por llevar registro de calificaciones e indicadores de avance, resta la adecuación de instrumentos específicos por carrera y un mecanismo de seguimiento a la trayectoria que entregue información útil para afinar los indicadores de rendimiento académico con cierta especificidad y en función de éstos desarrollar acciones para el mejoramiento de la progresión académica; restando, en la práctica, la articulación de esta información en un sistema integrado para la gestión docente que sirva de herramienta para las unidades académicas, comités curriculares y jefas/es de carrera para tomar decisiones a tiempo y derivar a PAIEP y/o DFII, así como a otros servicios de la Universidad, en caso de considerarse necesario.

En 2021, por primera vez se incorporó un Periodo de Transición a la Vida Universitaria para todos los/las estudiantes que ingresaron a la Universidad desde la enseñanza media. Este periodo incluyó apoyo a la inserción de la cultura universitaria y cursos de nivelación especialmente orientados a disminuir las brechas de la educación secundaria, específicamente las de esta cohorte afectada por los efectos del estallido social en 2019 y de la pandemia en 2020. Si bien ha sido una experiencia satisfactoria, aún no se considera suficiente para todas las necesidades de las y los estudiantes, por lo que se requieren acciones concretas de apoyo al estudiantado durante los primeros años de carrera, en momentos claves de la trayectoria formativa y el egreso.

Por otro lado, hasta ahora con una mirada puesta en el término del currículo se ha trabajado en apoyar al estudiantado en su inserción al mundo del trabajo a través de ferias laborales y talleres que han fortalecido habilidades para desenvolverse en el espacio laboral de las y los tituladas/os, que ha repercutido positivamente en una mayor vinculación con egresadas y egresados de algunas unidades donde se han piloteado iniciativas de esta índole, por lo que se requiere dar continuidad a éstas.

Dado lo anterior, queda en evidencia de que se ha avanzado en desarrollar iniciativas tanto para el ingreso inclusivo a la Universidad como iniciativas para incorporación al mundo laboral, pero al considerarse lento el avance en cuanto a la mejora de la progresión académica, se observa la urgencia de incidir en la tasa de retención de estudiantes por medio del desarrollo de mecanismos que apunten a mejorar el rendimiento académico, fortaleciendo el acompañamiento continuo, la facilitación de apoyos a lo largo de toda la trayectoria formativa, de manera de impactar también en la tasa de titulación oportuna, trabajando coordinadamente a partir de la Vicerrectoría Académica y las unidades vinculadas a distintas aristas del proceso, así como con otros servicios de la Universidad.

b. Aporte al desarrollo y fortalecimiento institucional. Señalar cómo el proyecto contribuirá a resolver brechas y/o desafíos identificados, y su aporte al desarrollo y fortalecimiento de la Universidad. Fundamentar de acuerdo con la línea de acción priorizada para la Convocatoria 2021.

Este proyecto contribuirá al desarrollo y fortalecimiento institucional en la medida en que se centrará en la línea de acción de "Fortalecimiento de calidad académica para la formación de pregrado, posgrado e investigación" abordando el propósito de "garantizar la articulación de la inclusión y equidad de género, con la excelencia académica, a través de medidas que permitan el éxito académico de las/os estudiantes en toda su trayectoria formativa" tomando la responsabilidad de afrontar la que se observa como una gran debilidad de la institución que puede dificultar el alcance de este objetivo, relacionada con la descentralización al interior de la Universidad de la información relativa a currículo y de gestión docente, la que al menos hasta el año 2019 era registrada y almacenada en cada unidad mayor.

A partir de ese año se crea el Sistema de Administración de la información académica "SIAC unificado", que si bien ha permitido una relación con la información de modo centralizado e integrado en un único sistema, resolviendo formalmente esta debilidad, aún hace falta un impulso para que este Sistema satisfaga las necesidades de procesamiento y análisis de esta información para la toma de decisiones que mejoren la progresión académica de las y los estudiantes, contextualizado a la situación de cada carrera y a la trayectoria de sus estudiantes en particular, sacando así mayor provecho de las posibilidades que abre a la institución contar con este Sistema. De este modo, esta propuesta busca generar mecanismos para que la información relativa a la formación de pregrado y el avance de los estudiantes en su trayectoria académica, al ser procesada en línea y analizada, permita identificar limitaciones en el proceso formativo que puedan estar afectando negativamente la trayectoria, la permanencia y la calidad misma de la formación, para implementar oportunamente planes sistemáticos de apoyo, innovaciones en el currículo implementado y un mejoramiento continuo a la gestión docente, promoviendo activamente la coordinación entre la necesidad de apoyo por parte de las unidades académicas ya sea en materias curriculares, oferta formativa, apoyos y acompañamientos para la mejora del desempeño académico, así como el acceso a beneficios estudiantiles u otros servicios.

Con este proyecto se espera fortalecer el sistema para el mejoramiento de los procesos formativos de la Universidad y la generación de indicadores de seguimiento a la trayectoria curricular de todos los estudiantes, desde el primer nivel hasta el proceso de titulación (contemplando también la posibilidad de ampliar a formación profesional) para identificar factores limitantes del avance estudiantil e implementar mecanismos de apoyo (tutorías y acompañamiento) y adecuación de planes a lo largo de toda trayectoria formativa, con un especial despliegue en cuanto a los servicios de apoyo para las y los estudiantes en situación de discapacidad, por medio del establecimiento de medidas que faciliten el acceso a una formación de calidad y en igualdad de condiciones que sus pares, así como el impulso al plan de capacitaciones que se desarrollan para toda la comunidad académica con el objeto de propiciar una cultura inclusiva, así como el diseño de una estrategia institucional para la creación de una Política de inclusión en esta materia, que vengán a precisar las medidas específicas que requieren especialmente.

De este modo, por medio de la puesta en marcha de esta iniciativa se podrán abordar transversal e integralmente las necesidades de apoyo del estudiantado, asegurando que la inclusión sea efectiva y esté

monitoreada a lo largo de toda la trayectoria formativa, en especial para asegurar la equidad en torno a las posibilidades de aprendizaje y avance en la trayectoria formativa, para todas y todos, haciendo frente a las barreras que aún puedan existir para ello. Lo que redundará en una transformación de la gestión docente, en la medida en que esta podrá contar con insumos actualizados sobre el desempeño y la situación de las y los estudiantes en determinados momentos de la trayectoria formativa de una cohorte, cuyas características de ingreso son conocidas tanto en relación a los requisitos propios de cada carrera y la necesidad de fortalecer algunas habilidades, así como en la facilitación del acceso a apoyos de diversa índole dado el caso particular de cada estudiante o beneficios, instancias todas que pueden ser consultadas a partir de indicadores disponibles que reúnan diversos factores de caracterización de las cohortes, que permitan también la consulta y el seguimiento y evaluar así la pertinencia y suficiencia de las medidas implementadas (tutorías, becas, derivación a salud mental, oferta formativa remedial de debilidades identificadas, etc.)

c. Estrategias e impactos esperados. Definir las principales estrategias a implementar e impactos o mejoras esperadas en la institución. Estas deberán articular los objetivos y resultados esperados del proyecto con los cambios esperados del Plan de Fortalecimiento.

Para este objetivo se requiere como estrategia principal el articular los sistemas internos que gestionan la información que actualmente operan en forma independiente para crear sistemas que procesen la información y mantengan actualizados, en línea y en tiempo real, los indicadores claves definidos relativos a la progresión académica y en relación a éstos implementar mecanismos de apoyo con énfasis en la inclusión y la equidad. A su vez, se requiere avanzar en acciones que contribuyan a la superación de barreras para la participación de personas con discapacidad. De este modo, se toman medidas concretas en línea con la estrategia definida en el Plan de Fortalecimiento, la cual es "mejorar el aprendizaje y competencias del estudiantado mediante mecanismos de monitoreo de la calidad y acompañamiento a la trayectoria formativa especialmente en su inicio y en su última etapa".

Por medio de estas herramientas para el análisis de la información y la toma de decisiones para la implementación de mecanismos de apoyo oportunos, resulta factible alcanzar los cambios esperados establecidos en la propuesta de fortalecimiento a 10 años que plantean lograr una "mejora de la progresión académica que contemple el ingreso, retención y egreso de estudiantes", la "consolidación de iniciativas de apoyo y acompañamiento a la trayectoria formativa (considerando prácticas, procesos de titulación e inserción laboral)" e "instancias de acompañamiento y monitoreo curricular que potencien las posibilidades de aprendizaje y competencias del estudiantado fortalecidas"; en tanto esta propuesta contempla no sólo el perfeccionamiento del sistema, sino que el análisis dinámico y en tiempo real de indicadores claves para mejorar y apoyar el desempeño de las y los estudiantes, así como la adopción de medidas institucionales para la superación de barreras por parte de las personas en situación de discapacidad.

En este sentido, el mayor impacto se vincula no sólo a hacer disponible la información relativa a: características del perfil ingreso, progresión académica y necesidades de apoyo de las y los estudiantes, sino que en la articulación de éstas con los espacios de toma de decisión al interior de las carreras de la Universidad por medio de las que se implementan las acciones que sean necesarias para asegurar un buen desempeño académico, en condiciones de excelencia, inclusión y equidad.

3. Aporte del proyecto al Sistema de Universidades Estatales

A partir de las metas que se ha propuesto el Sistema de Universidades Estatales orientadas a mejorar la calidad y equidad en las universidades estatales, así como fortalecer su capacidad institucional para enfrentar los retos del desarrollo regionales y nacionales por medio del establecimiento de mecanismos de asistencia técnica que contribuyan a mejorar las capacidades institucionales del sistema universitario estatal; se considera que esta iniciativa es capaz de poner en marcha medidas para el fortalecimiento de la calidad académica para la formación de pregrado a la vanguardia en materias de apoyo, acompañamiento y seguimiento a la trayectoria de las y los estudiantes que pueden significar un considerable aporte para las demás universidades.

Más aun considerando el establecimiento del trabajo en redes que posibilitan el intercambio y las sinergias para trabajar materias estructurales como lo son en este caso la mejora en la progresión académica para el impacto en los indicadores institucionales relevantes, teniendo como eje central la inclusión y la equidad como bases insoslayables para la calidad académica, lo que impacta directa e indirectamente en el desarrollo sectorial y/o regional.

A su vez, la puesta en diálogo de esta propuesta con la implementación del Plan Estratégico 2030 de la Universidad de Santiago de Chile, permite dar coherencia y sostenibilidad a esta iniciativa, como prueba fehaciente del fortalecimiento de la gestión a nivel institucional que se ha visto reforzado a partir del trabajo mancomunado entre Universidades Estatales. Que para el caso de la Universidad de Santiago de Chile se puede verificar en los logros recientes en materias de acreditación institucional y certificación de calidad a los procesos internos de la institución.

Es así que toda esta experiencia estará volcada a mejorar el ámbito específico de la transición escuela-universidad-trabajo por parte del estudiantado, centrándose en la detección de las posibilidades de mejora y fortalecimiento de programas de preparación académica, a lo largo de la formación de las y los estudiantes, así como la implementación de medidas que institucionalicen la inclusión como sello distintivo de las acciones que aseguren la equidad, lo que en conjunto constituyen un aporte significativo para el Sistema de Universidades Estatales en términos de un modelo de seguimiento y acompañamiento inclusivo al estudiantado.

En este sentido, además colaborar para el alcance de las metas autoimpuestas a partir del trabajo en red al interior del Sistema de Universidades Estatales, se espera contribuir con un modelo de seguimiento a la trayectoria formativa que asegure la mejora de la progresión académica de estudiantes en un marco de acceso inclusivo y equitativo, por medio del análisis de factores académicos y psicosociales que sirva de base para otras instituciones de educación superior del país para impactar en la disminución de la tasa de abandono de estudiantes vulnerables en el tercer año.

4. Aporte del proyecto al medio regional y/o nacional

La Universidad de Santiago de Chile es una institución de larga tradición y relevancia para el país. Desde su origen como la Escuela de Artes y Oficio (EAO), ha tenido una histórica participación en la elaboración de respuestas a las necesidades y requerimientos de la sociedad chilena, en toda su diversidad. Este rol protagónico en la contingencia nacional incorpora todos los ámbitos de su quehacer, desde la articulación de la docencia para la formación de profesionales que necesita Chile, hasta la investigación y actividades de vinculación que sean un aporte en áreas de interés nacional.

Heredera de aquella centenaria tradición e inserta en el debate público del país, su labor misional se orienta a formar profesionales de excelencia, generar investigación pertinente y de relevancia nacional y mundial, y entregar una formación integral, que incorpore herramientas, análisis y perspectivas frente a las problemáticas del país. Al alero de esta labor, la Universidad de Santiago de Chile ha estado permanentemente liderando el diálogo en torno a la contingencia de la sociedad chilena y el mundo, asumiendo la responsabilidad de adaptarse a las condiciones y tendencias de alcances globales. Ocupar este rol protagónico, exige acoger los desafíos que los cambios cada vez más dinámicos requieren, promoviendo la expansión del avance social a todos los sectores, corrigiendo las inequidades del país, a fin de contribuir al desarrollo global.

En este sentido, la Universidad de Santiago de Chile reconoce diferencias entre niveles de desarrollo regionales que no se pueden soslayar. Por eso, en su labor de institución estatal al servicio del país, entiende la necesidad de mantener la perspectiva de un quehacer que propenda a un desarrollo territorialmente equilibrado del país, colaborando en la construcción de un avance sinérgico en diversas escalas: regional, interregional y nacional, bajo una perspectiva de impacto al progreso global.

Una de las instancias más relevantes, será lo que se pueda trabajar en igualdad de género e inclusión de grupos históricamente excluidos, como personas en situación de discapacidad. Por lo mismo, en su nuevo Plan Estratégico Institucional 2020-2030, además del Desarrollo Territorial, reconoce como eje central de su

aporte al país, el desarrollo de la Inclusión e Igualdad de género, con el propósito de liderar a nivel nacional un cambio cultural que permita a la sociedad dialogar siempre bajo un marco de respeto, horizontalidad y bienestar social.

El objetivo se ha desarrollado de manera continua en el plantel, engrosando a través del tiempo iniciativas y programas que han incidido en la formulación de iniciativas, programas y políticas públicas de impacto nacional en educación superior, posicionado a la Universidad de Santiago de Chile a la vanguardia de estos temas, en relación a otras Instituciones de Educación Superior del país.

En esa dirección, la Universidad de Santiago de Chile, se adscribe a los valores públicos señalados en la actual normativa sobre Instituciones de Educación Superior, donde la equidad, el respeto, la tolerancia, la inclusión y la igualdad y diversidad de género, son parte de las características que distinguen a nuestra comunidad e institución entre otros principios. En esta carta de navegación PEI 2020-2030, se apuesta a fortalecer nuestro perfil institucional en consonancia con los valores públicos que sugiere la Ley de Educación Superior 21.094, y en ese sentido nuestra comunidad, abordará mediante compromisos institucionales durante el decenio en curso, la inclusión, la equidad de género y la diversidad como parte de los sellos institucionales que nos diferencian y que contribuyan al desarrollo de una mejor sociedad.

Esta reflexión es atingente dado los últimos resultados de diversas mediciones a nivel nacional. Una de ellas, es la persistencia de trabas para las mujeres para acceder y/o finalizar estudios superiores, donde cerca de un 55% de las mujeres entre 18 y 24 años, declara que no puede estudiar por tener que cumplir con labores doméstica (21,6) o cumplir con la maternidad (33,8), reconociendo una ausencia de apoyos desde la institucionalidad educativa en dichos casos. Así mismo, el ingreso al mercado del trabajo, donde menos de la mitad de las mujeres activa tiene acceso (41,2%) aún. Y ya dentro, persisten las brechas salariales y acceso a puesto de decisión (27,2% de sueldo menos que hombres a igual puesto; y sólo 9,5% de mujeres en directorios de grandes empresas e instituciones) [1].

Lo mismo ocurre con personas en situación de discapacidad, donde sólo un 39,3% de las personas adultas en dicha situación, a nivel nacional, están en condición de ocupados, y con un promedio de ingreso salarial mucho menor que una persona sin discapacidad (\$434.586 para personas sin situación de discapacidad, 303.820 para personas con situación de discapacidad) [2].

Esto último es el correlato de un contexto de exclusión y falta de iniciativas, políticas y programas de inclusión y acceso a capacitación superior. De hecho, los estudios establecen que, en promedio, una persona con situación de discapacidad que logra acceder al mercado del trabajo, es porque completó 8 años de educación, versus los 12 años que presentan en promedio las personas adultas que no están en una situación de discapacidad [3].

Ambas situaciones expresan una brecha de acceso a la educación superior, así como de condiciones para desarrollarse, tanto en la trayectoria formativa como laboral que coartan el desarrollo de estas personas y, por consiguiente, de la sociedad. Por lo mismo, se orienta a generar iniciativas que apunten a mejorar la progresión académica que contemplen el ingreso, retención y egreso de las y los estudiantes.

Además, consolidar iniciativas de apoyo y acompañamiento a la trayectoria formativa (tanto por medio de la adaptación de la oferta formativa por medio de cursos como por medio de la implementación de apoyos de PAIEP y/o DFII, de la unidad de salud mental, servicios de la Vicerrectoría de apoyo al estudiantes, entre otros) que permita una mejor adaptabilidad al ámbito académico y futuro campo laboral. Por último, es de vital importancia generar instancias de acompañamiento y monitoreo curricular que potencien las posibilidades de aprendizaje y competencias del estudiantado. De hecho, el nuevo Plan Estratégico contempla como una de sus estrategias centrales "Consolidar un sello en la formación de personas que promueva la inclusión, la igualdad de género, la diversidad y el respeto y reconocimiento de los pueblos originarios" así como "Fortalecer el vínculo entre la docencia y las problemáticas regionales, nacionales y globales" por el lado de Docencia de Pregrado. Y también, tiene como horizonte "Fortalecer la articulación de respuestas universitarias a las problemáticas regionales en términos de programas de formación, investigación y servicios con foco territorial" por el lado de Vinculación con el Medio, dando cuenta de su disposición al servicio de la sociedad. Elementos todos que servirán de horizonte a la observación de necesidades de acompañamiento y/o apoyo del estudiantado y a la implementación de iniciativas que fortalezcan un sello formativo enfocado en la

integralidad. En este sentido, este sistema al mismo tiempo se nutre al tiempo que aporta al espacio territorial en el cual se despliega la influencia de la Universidad.

Estas orientaciones se ven reforzadas por el marco normativo suscitado a partir de ley 21.094 sobre universidades estatales, la cual dispone como parte de la misión de las universidades del Estado, éstas deben "contribuir a satisfacer las necesidades e intereses generales de la sociedad, colaborando, como parte integrante del Estado, en todas aquellas políticas, planes y programas que propendan al desarrollo cultural, social, territorial, artístico, científico, tecnológico, económico y sustentable del país, a nivel nacional y regional". En este sentido, "las universidades del Estado deberán promover que sus estudiantes tengan una vinculación necesaria con los requerimientos y desafíos del país y sus regiones durante su formación profesional".

En este sentido, las acciones a promover tienen como finalidad potenciar un desarrollo integral en la formación, generar conocimiento propio, y construirlo de conjunto con y al servicio de la sociedad en la que forma parte, que le permitan al territorio moldear su futuro en coherencia con sus necesidades y relacionado al progreso del resto de la región y el mundo. Para ello, será primordial fomentar instancias de interacción social, en el conjunto de las dimensiones significativas para el desarrollo, a saber: política, económica, social, científico-técnica, cultural e identitaria, medio ambiente y territorio.



Fuente: Elaborado a partir de Desarrollo Regional y Educación Superior, AEQUALIS Foro de Educación Superior, 2013.

De esta manera, tomando en cuenta el propósito de ambos ejes, Desarrollo Territorial e Inclusión e Igualdad de Género, se considera clave una articulación con las distintas áreas estratégicas de Pregrado, Postgrado, Investigación, Vinculación con el Medio y Gestión. Por ello, es necesario potenciar el impacto territorial del trabajo avanzado que ha realizado el plantel a lo largo de los años relevando iniciativas en Inclusión y Género mediante diplomados, cátedras, programas, redes nacionales, entre otras acciones desplegadas para fortalecer la incidencia en el territorio y promover mayor acceso e inclusión social. Así mismo, el desafío mayor será propulsar la asociatividad con entidades nacionales e internacionales referentes en estas agendas en docencia, investigación y gestión particularmente, tomando en cuenta las necesidades internas del plantel, como también las externas referidas a la sociedad en general, particularmente en la solución de problemáticas y brechas de interés nacional.

[1] (2018): Informe de Género, Educación y Trabajo. Resumen Ejecutivo. Comunidad Mujer.

[2] (2015): Estudio Nacional de la Discapacidad. Servicio Nacional de la Discapacidad. Gobierno de Chile.

[3] Ídem.

5. Proyección y sostenibilidad
a. Factores críticos o condicionantes. Identificar factores críticos o condicionantes ⁶ para la implementación del proyecto, y de qué forma serán abordados por la institución.
Hoy en día existen actividades incipientes de seguimiento y/o apoyo, orientadas a aspectos curriculares como currículo prescrito e implementado, frente a los que se ha estado actuando únicamente en respuesta a las necesidades emergentes en las que se ve afectado el estudiantado. Las actividades alojadas en PAIEP están orientadas principalmente a estudiantes de ingreso especial y si bien como Programa presta apoyo a otros estudiantes que presentan otras necesidades su foco aún es limitado. Lo mismo ocurre en el caso del Departamento de Formación Integral e Inclusión (DFII) que se enfoca exclusivamente a estudiantes con discapacidades declaradas, quedando fuera de este apoyo estudiantes con brechas formativas importantes, estudiantes con enfermedades no declaradas, estudiantes trabajadores, madres u otros factores no considerados como limitantes a la progresión académica a nivel de todo el estudiantado. De este modo, a nivel general, cualquier estudiante que requiera algún tipo de apoyo específico, no dispone de instancias de acompañamiento u orientación que le permitan mejorar su rendimiento académico. Esto se traduce en una dificultad para generar alertas tempranas, contar con mecanismos de derivación eficientes y procesos de acompañamiento urgentes y estables para quienes así lo requieran. Por esta razón es importante la consolidación en la institución de un área que se dedique a la progresión académica estudiantil y que desarrolle, gestione e implemente acciones sistemáticas, orientadas a reforzar la formación inclusiva e integral de todo el estudiantado. Para la implementación de esta la iniciativa se requiere levantar estadísticas de progresión académica y causales que afectan negativamente a esta progresión de modo dinámico y automático, lo que resulta complejo y en tanto debe poner en diálogo diversos sistemas de información para nutrir de datos confiables y que permitan adoptar una visión multidimensional de la progresión académica. En este sentido, se torna central para esta iniciativa el análisis de la información recogida en registros de la gestión docente, la articulación de este sistema con otros sistemas universitarios, para que la información permita estudiar tendencias y anticipar medidas para elevar los indicadores de retención y titulación oportuna. Estas acciones deben garantizar que no se vulnerará la información de Registro Académico, por esta razón se visualiza que se requiere una plataforma u equivalente, para progresión que interactúe con las bases de datos de registro, asegurando que no sea posible alterar la información o afectar la confiabilidad de ésta. Por otro lado, las acciones para implementar mejoramientos implican trabajar directamente con unidades académicas u otras unidades de formación integral, que hoy están en el límite de sus capacidades, y que implican trabajo a nivel macro y micro curricular de los planes de estudio. Por lo anterior es necesario crear y fortalecer un área de progresión académica que trabaje alineado con registro, unidades académicas y otras áreas relacionadas o incidentes en la progresión académica de las y los estudiantes de la Universidad como son áreas de apoyo en la Vicerrectoría de Apoyo al Estudiante, créditos y fondo solidario y otras. A su vez, no deben perderse de vista las dificultades propias y específicas que enfrentan las personas con discapacidad integrantes de la comunidad universitaria, para quienes esta propuesta pretende contribuir a la superación de barreras, para ello se requiere consolidar una cultura inclusiva en esta materia, por parte de los distintos actores que conforman la Universidad, no solo del ámbito académico sino también administrativo, de gestión, así como en términos comunicacionales y de vinculación con el medio.
b. Proyección y permanencia de resultados. Describir cómo se proyecta y abordará la permanencia de logros y resultados esperados, y su impacto, posterior a la ejecución del proyecto.
El sistema de progresión académica, debe quedar anclado en una unidad dedicada a este tema y en una (o varias) plataforma(s) que permita(n) contener el modelo de seguimiento, la obtención de información, el

análisis, la elaboración de informes, el impulso para desarrollar e implementar iniciativas sistemáticas, articulando las ya desarrolladas en proyectos previos, como evaluación diagnóstica, seguimiento a la trayectoria, ingreso inclusivo, armonización curricular y otros.

El sistema debe ser consolidado como un motor de mejoramiento continuo de la gestión docente, desde el perfil de ingreso al perfil de egreso, pasando por implementación de currículo, progresión académica, formación integral, titulación oportuna y rendimiento académico medidos a través de indicadores de calidad que permitan su mejoramiento sistemático, acorde a la política de calidad universitaria, declarada bajo lineamientos con los cuales la universidad alcanzó la certificación ISO 9001:2015. Dicho sistema, y la unidad propuesta, serán directamente supervisados por la Dirección de Pregrado de la Vicerrectoría Académica, otorgando la sustentabilidad académica al proyecto, y encargándose de dar respuesta a las necesidades detectadas por los planes de mejora generados por cada Facultad, entregando una respuesta institucionalizada a los requerimientos de seguimiento a la trayectoria del estudiantado, al levantamiento de causales de demora en la trayectoria académica y el insumo continuo para la mejora de los programas. En este sentido, la organización como un todo demanda la generación de este espacio de mejora continua, el cual se instalará por medio de un cambio organizacional incremental, inspirado en el modelo de gestión del cambio planeado de Lippitt, Watson y Westley (Kritsonis, 2005¹), el cual permita la optimización permanente de los programas académicos. Es de importancia señalar que esta iniciativa, directamente relacionada con el OE1 y el OE2 del presente proyecto se implementará con recursos de contrapartes en conjunto, generando resultados de proyección sostenida en el tiempo.

Por último, se asegurarán procesos de inclusión y equidad por medio de la elaboración de una propuesta de Estrategia institucional para la creación de una política de inclusión para personas con discapacidad de la Universidad de Santiago de Chile, en la que se pueda declarar el compromiso ético y político con la inclusión educativa, laboral y social a nivel local, regional y con incidencia país, la que servirá de alero para asegurar la continuidad y la formulación de acciones que aborden esta temática de modo incremental, como parte de la cultura y los pilares que sostienen esta casa de estudios.

II. EQUIPO RESPONSABLE Y GESTIÓN DEL PROYECTO

1. Identificación de integrantes de equipos vinculados a la ejecución del proyecto.

Equipo Directivo

Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Juan Manuel Zolezzi	Rector	Director
Jorge Torres	Prorrector	Subdirector
Camila Burgos	Directora de Desarrollo Institucional	Coordinadora General

Equipo Ejecutivo

Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Julio Romero F.	Vicerrector Académico Vicerrectoría Académica	Director ejecutivo
María Luisa Saavedra Q.	Directora de Pregrado Vicerrectoría Académica	Directora alterno ejecutivo

¹ Kritsonis, A. (2005). Comparison of Change Theories. International Journal of Management Business and Administration, Vol.8 (1), 1-7.

Daniela Albuquerque	Directora Departamento de Formación Integral e Inclusión – Vicerrectoría Académica	Coordinadora OE3
A definir	Vicerrectoría Académica	Coordinador/a Técnico del Proyecto
Angélica Larraín	Jefa de Registro Académico – Vicerrectoría Académica	Colaboradora
Roxana Aranda	Jefa Área Evaluación – Vicerrectoría Académica	Colaboradora
Pedro Saavedra	Coordinador Área Progresión Académica – Vicerrectoría Académica	Colaborador
Cecilia Quiroga	Jefa (S) Unidad de Coordinación Institucional	Gestión financiera
María José Clunes	Apoyo profesional Dirección de Desarrollo Institucional	Coordina la ejecución y control de objetivos, así como revisión académica semestral.

2. Identificación de unidades institucionales involucradas en la implementación proyecto.

Unidades institucionales involucradas	Ámbito de participación y/o responsabilidad/es en la implementación del proyecto ⁷
Vicerrectoría Académica (VRA)	Delinea y supervisa ejecución de objetivos de la propuesta.
Dirección de Pregrado (VRA)	Delinea y supervisa ejecución de objetivos de la propuesta.
Departamento de Formación Integral e Inclusión (VRA)	Delinea y apoya ejecución del objetivo específico 3 de la propuesta.
Registro Académico (VRA)	Colabora con la entrega de información centralizada en el Sistema de Administración de la Información Académica (SIAC)
Área Evaluación (VRA)	Surte de instrumentos de medición, modelo de seguimiento a la trayectoria y mecanismos de apoyo.
Área Progresión Académica (VRA)	Procesa información y elabora análisis contingentes para la toma de decisiones.
Dirección de Desarrollo Institucional	Coordina la ejecución de actividades, realiza acompañamiento a las unidades ejecutoras y controla la gestión financiera del proyecto.

3. Capacidades institucionales y gestión del proyecto.

Identificar y describir las siguientes dimensiones asociadas a la gestión del proyecto:

- Capacidades institucionales disponibles para la implementación de la iniciativa**, en articulación con el modelo de gestión de iniciativas financiadas por Ministerio de Educación.
- Mecanismos adecuados de articulación y comunicación entre actores relevantes;**
- Mecanismos de monitoreo, evaluación y retroalimentación de los procesos clave.**

Las capacidades institucionales disponibles para la gestión del presente proyecto se basan en el hecho de contar al interior de la estructura orgánica de la Universidad con la Vicerrectoría Académica, unidad que es la responsable de coordinar, supervisar y normar la actividad académica dentro de la institución, teniendo como funciones principales el generar políticas de mejoramiento a la docencia, donde destaca el Programa Estímulo a la excelencia en la Docencia y el Programa de Desarrollo de Proyectos de Innovación Docente, el cual cuenta con más de 400 proyectos implementados y sus líneas de trabajo han tenido un impacto sustancial en la docencia virtual, área clave en período de contingencia sanitaria. Por otro lado, esta Unidad también es encargada de desarrollar políticas y normativas para apoyar los procesos de gestión curricular, admisión y titulación, e impulsar procesos de innovación educativa. En esta línea, podemos destacar el trabajo realizado en el Manual para la Innovación Curricular, el cual, en su segunda versión, profundiza y prioriza el apoyo a los procesos de innovación, orienta el desarrollo de las trayectorias formativas y promueve la mejora continua de

los planes de estudio, en concordancia con el Modelo Educativo Institucional de la Universidad de Santiago de Chile, política esencial de articulación entre el proyecto educativo y las demandas del país.

Adicionalmente a las políticas institucionales previamente mencionadas se cuenta además con los avances en materia de mejora a la progresión académica que se han implementado por medio de las acciones enmarcadas en el Programa de Beca de Nivelación Académica, iniciativa que ha sido ejecutada por la Unidad de Evaluación de la Vicerrectoría Académica de la Universidad y ha arrojado luces sobre las dificultades para el apoyo y seguimiento de la trayectoria formativa, así como también ha avanzado en el establecimiento de espacios para facilitar el acceso a la información sobre el progreso de las y los estudiantes. Sumado a lo anterior, se encuentran las capacidades con las que cuenta la Unidad de Registro Académico y Curricular, quien tiene a su cargo la información personal y curricular del estudiantado y del profesorado, así como la gestión de los Planes de Estudio. Por último, en función de las directrices de esta propuesta, es también importante destacar el trabajo que realiza el Departamento de Formación Integral e Inclusión, cuyo objetivo es favorecer el acceso, permanencia y egreso de la educación superior a personas en situación de discapacidad a través del desarrollo de acciones y estrategias, basadas en una perspectiva de derechos, que promueven su participación plena y en igualdad de oportunidades en su formación profesional.

En este sentido, la articulación de estos elementos relevantes a nivel de capacidad institucional para abordar los propósitos aquí planteados con el modelo de gestión de las iniciativas financiadas por el Ministerio de Educación viene asegurada por la Dirección de Desarrollo Institucional (DDI), entidad que es parte de la Prorectoría de la Universidad y que cautela la articulación y comunicación entre los actores involucrados en el proyecto. Así, el Rector, el Prorector y la Directora de Desarrollo Institucional conforman el Equipo Directivo de la iniciativa, donde los dos primeros son los responsables directos de la gestión institucional y tienen como principal función liderar y respaldar el desarrollo de la iniciativa en el ámbito interno y externo de la Universidad, así como resguardar el cumplimiento de los objetivos y avances comprometidos; por su parte, la Directora de Desarrollo Institucional, además, supervisa directamente los avances del Equipo Ejecutivo de quienes depende el cumplimiento de los compromisos adquiridos, principalmente, a través del monitoreo presupuestario y el acompañamiento programático en el progreso de las actividades a ejecutar.

Así, la Dirección de Desarrollo Institucional es quien coordina y articula la ejecución de las actividades por parte de las Facultades y/o Unidades Académicas, así como con las Vicerrectorías y/o Direcciones y/o Departamentos relacionados, acompañando los planes de trabajo y los procesos de evaluación crítica requeridos para atender cada uno de los compromisos establecidos con MINEDUC a tiempo, así como la correcta adecuación de las acciones y antecedentes presentes en otras iniciativas de financiamiento sostenidas por el Ministerio, asegurando coordinación y continuidad, en el caso de que se considere pertinente, contribuyendo a la institucionalización de acciones exitosas.

Para asegurar una correcta implementación de estas acciones la Universidad cuenta con mecanismos de monitoreo, evaluación y retroalimentación de los procesos claves, por medio del seguimiento de la gestión, la realización de reportes de ejecución presupuestaria y seguimiento de los avances semestrales de la iniciativa que encabeza la Dirección de Desarrollo Institucional. A su vez, en relación al alcance de los resultados, en cada reporte semestral se evalúa estrictamente el cumplimiento de metas e indicadores en conjunto con integrantes del equipo directivo, para tomar medidas oportunas en el caso de algunas dificultades en el proceso.

III. FORMULACIÓN DE OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS

1. Objetivos, actividades y resultados esperados

Objetivo general

Fortalecer la calidad académica de la formación de pregrado por medio de la mejora de indicadores académicos e implementación de medidas de acompañamiento que articulen la inclusión y la equidad con la excelencia académica que tengan un impacto en la retención, la progresión académica y la titulación oportuna

Objetivo específico N° 1⁸	Mejorar la capacidad de seguimiento y análisis integrado de la trayectoria del proceso formativo del estudiantado de Pregrado para impactar positivamente los indicadores de retención, progresión académica y titulación oportuna.		
Unidad responsable	Dirección de Pregrado/ Unidad de Registro Académico – Vicerrectoría Académica		
Actividades ⁹	Resultados o productos ¹⁰	Plazo de cumplimiento ¹¹ (semestre/año)	Medios de verificación ¹²
1. Conformación de un equipo de trabajo para la Unidad de progresión académica para el análisis y producción de información relativa a toda la trayectoria formativa del estudiantado.	Sistema para evaluación diagnóstica inicial mejorado y actualizado.	1/2022	Reporte sistema de evaluación (VRA)
2. Mejora y actualización de instrumentos de evaluación diagnóstica inicial existentes.			
3. Aplicación de instrumentos pilotos que permitan integrar y actualizar información relativa a la evaluación diagnóstica en relación a las necesidades de cada carrera.			
1. Identificación de sistemas de datos existentes con información relativa a la progresión académica de las y los estudiantes.	Protocolo y metodología para la generación de indicadores claves de la institución con énfasis en el uso y la seguridad de la información creado.	1/2023	Documento de protocolo para la generación de indicadores claves (VRA)
2. Consolidación de la información proveniente de los diversos sistemas de datos relativa a la progresión académica (indicadores académicos y biopsicosociales).			
3. Creación de un Protocolo y metodología para la generación de indicadores claves de la institución con énfasis en el uso y la seguridad de la información.			
1. Formalización de la unidad de progresión académica encargada de supervisar la trayectoria académica del estudiantado.	Unidad de progresión académica en funcionamiento.	2/2023	Reportes de información sobre seguimiento a la trayectoria formativa enviado a unidades académicas (VRA).
2. Instalación de un sistema de seguimiento a la trayectoria formativa y alerta temprana en base a las necesidades de las unidades académicas.			

Objetivo específico N° 2¹³	Consolidar la progresión académica por medio de la mejora continua de los programas de pregrado y la activación de mecanismos de apoyo y acompañamiento para las y los estudiantes.		
Unidad responsable	Dirección de Pregrado – Vicerrectoría Académica		
Actividades ¹⁴	Resultados o productos ¹⁵	Plazo de cumplimiento ¹⁶ (semestre/año)	Medios de verificación ¹⁷
1. Levantamiento de necesidades y nuevas líneas de formación para remediar debilidades detectadas.	Sistema de mejoramiento curricular implementado.	2/2023	Documento de protocolo de mejoramiento curricular (VRA)
2. Implementación de ajustes de planes y programas en base a los reportes de la Unidad de progresión académica.			
3. Elaboración de un Protocolo de mejora continua de planes y programas en base a los reportes de la Unidad de progresión académica.			

1. Diseño de estrategia de implementación de mecanismos de apoyo y acompañamiento que integre diversos servicios de apoyo al estudiantado para la mejora de la progresión académica.	Sistema de seguimiento y mecanismos de apoyo a la trayectoria formativa implementado.	2/2023	Protocolo de seguimiento y mecanismos de apoyo a la trayectoria formativa (VRA)
2. Implementación de mecanismos de apoyo y acompañamiento que integre diversos servicios al estudiantado para la mejora de la progresión académica.			
3. Redacción de un Protocolo sobre apoyo y acompañamiento a la trayectoria formativa para la mejora de la progresión académica.			

Objetivo específico N° 3 ¹⁸	Implementar medidas que contribuyan a la participación de personas con discapacidad y a la sensibilización de la comunidad universitaria desde una perspectiva de derechos.		
Unidad responsable	Departamento de Formación Integral e Inclusión – Vicerrectoría Académica		
Actividades¹⁹	Resultados o productos²⁰	Plazo de cumplimiento²¹ (semestre/año)	Medios de verificación²²
1. Diseño Plan de servicios de Apoyo para la participación de personas con discapacidad considerando el desarrollo tecnológico y TICS para la inclusión.	Plan de servicios de Apoyo para la participación de personas con discapacidad implementado	2/2022	Documento Plan de Apoyo a la Docencia para personas con discapacidad (DFII)
2. Implementación del Plan de servicios de Apoyo considerando las etapas de diagnóstico, asesoría y capacitación para el desarrollo de plataformas virtuales inclusivas y la contratación de intérpretes, tutorías, asistentes personales y profesionales de apoyo directo.			
1. Abordaje de contenidos sobre inclusión a través de módulos de asignaturas y/u otros espacios de formación.	Plan de formación continua para comunidad universitaria diseñado e implementado.	2/2023	Documento Plan de formación para comunidad universitaria (DFII)
2. Diseño e implementación de un Plan de capacitación a comunidad universitaria			
3. Implementación de Formación continua en Lengua de Señas Chilena en formato virtual.			
1. Diagnóstico de unidades problematizan discapacidad al interior de la Universidad.	Estrategia institucional para la creación de una política de inclusión para personas con discapacidad diseñada.	2/2023	Documento de estrategia institucional para la creación de una política de inclusión para personas con discapacidad en la Universidad de Santiago de Chile (DFII)
2. Identificación de recursos existentes en materia de discapacidad en la Universidad.			
3. Diseño de una estrategia institucional para la creación de una política de inclusión para personas con discapacidad para la Universidad de Santiago de Chile.			

2. Indicadores ²³								
Objetivo específico asociado ²⁴	Nombre del indicador ²⁵	Fórmula de cálculo	Línea Base ²⁶	Metas ²⁷				Medios de verificación ²⁸
				Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	
OE1 y OE2	Tasa de retención tercer año	(N° de estudiantes de la cohorte t-3 que se matricula en el año t/N° de estudiantes de la cohorte t-3) x 100	57%	58%	59%	N/A	N/A	Reporte Departamento de Estudios
	Tasa de aumento anual del Porcentaje de avance de nivel académico	Promedio cohorte (N° asignaturas cursadas/(N° total de asignaturas al nivel)	S/L	2%	2%	N/A	N/A	Reporte Departamento de Estudios
	Tasa de titulación oportuna	(N° estudiantes de la cohorte que se titulan en d + 1/ N° estudiantes de la cohorte) * 100	26%	26%	27%	N/A	N/A	Reporte Departamento de Estudios
OE2	N° de estudiantes con apoyo y/o acompañamiento ²	Sumatoria de estudiantes con apoyo y/o acompañamiento	S/L	250	400	N/A	N/A	Reporte Vicerrectoría Académica
OE3	Nivel de logro en relación al plan de servicios de apoyo orientado a personas con discapacidad	A medir en base a instrumento aplicado a personas con discapacidad donde: 1= Logro destacado 2= Logro esperado 3= Logro 4= No logrado	S/L	3	2	N/A	N/A	Reporte Departamento de Formación Integral e Inclusión

² Considera acciones de apoyo y/o acompañamiento de PAIEP, DFII u otros.

	Nivel de efectividad de las acciones de capacitación para la comunidad universitaria.	Evaluación ex ante y ex post en cursos del Plan de formación continua para la comunidad universitaria	S/L	15%	20%	N/A	N/A	
--	---	---	-----	-----	-----	-----	-----	--

IV. PRESUPUESTO DEL PROYECTO²⁹

1. Justificación de los recursos solicitados

ÍTEM	Monto (M\$)	Justificación ³⁰
Recursos Humanos	403.500	Considera la contratación de docentes, profesionales, ayudantes, informáticos y especialistas para el desarrollo de sistema de análisis de información, desarrollo de cursos y capacitaciones, así como el procesamiento de información requerida para el correcto avance de los objetivos del proyecto.
Gastos Académicos	1.500	Considera la inscripción y viáticos relativos a la formación en tecnología por parte profesional del equipo de trabajo del presente proyecto.
Gastos de Operación	11.000	Considera los gastos relativos a la comunicación, impresión y difusión de documentación e información de avances y resultados del presente proyecto.
Bienes	234.000	Considera la obtención por parte de la institución de equipamiento audiovisual y computacional, como también de softwares necesarios para la implementación del proyecto.

2. Detalle de recursos solicitados

Ítem	Subítem	Descripción del gasto ³¹	Total subítem [M\$]	% por ítem
Recursos humanos	Contratación de docentes	Contratación de docente para plan formación continua en Lengua de Señas Chilena.	1.200	62,1%
	Contratación de académicos			
	Contratación de equipo de gestión	Contratación de Profesional/es encargados de administrar el proceso de implementación del proyecto.	5.000	
	Contratación de ayudantes y tutores	Para la generación de tutorías y asistentes personales del equipo de trabajo.	30.000	
	Otras contrataciones	Contratación de equipo de apoyo para la implementación del PFE2021	367.300	
Gastos académicos	Visita de especialista			0.2%
	Actividades de formación y especialización	Para la formación en tecnología por parte profesional del equipo de trabajo.	1.500	
	Actividades de vinculación y gestión			
	Movilidad estudiantil			
	Asistencia a reuniones y actividades académicas			
	Organización de actividades, talleres y seminarios			
	Fondos concursables			

Gastos de operación	Servicios de mantenimiento, reparación, soporte y seguros			1.7%
	Otros gastos			
	Materiales pedagógicos e insumos	Impresión de documentos relacionados a la política de inclusión de la institución.	6.000	
	Servicios de apoyo académico y difusión	Comunicación y difusión de avances y resultados OE3	5.000	
	Impuestos, patentes y otros			
Servicios de consultoría	Consultorías			
Subtotal cuenta gasto corriente			416.000	64%
Ítem	Subítem	Justificación del gasto	Total subítem [M\$]	% por ítem
Bienes	Bienes Inmuebles			36%
	Equipamiento e instrumental de apoyo	Compra de equipamiento tecnológico audiovisual	233.000	
	Otros Bienes	Compra de Software apoyo a estudiantes con discapacidad	1.000	
	Alhajamiento y mobiliario			
	Fondos concursables (Bienes)			
Obras	Obra Nueva			
	Ampliación			
	Remodelación			
	Estudios de obras			
Subtotal cuenta gasto capital			234.000	36%
Total proyecto [M\$]			650.000	100%

Notas

¹ Señalar una línea de acción principal (P) y la/s línea/s de acción secundaria/s (S) a las que refiere el proyecto, según Convocatoria PFE 2021.

² Proyecto institucional focalizado: iniciativa de alcance particular, orientada al fortalecimiento de distintas áreas de la institución.

³ Proyecto institucional estratégico: iniciativa de mayor alcance, orientada al diseño o consolidación de algún área estratégica prioritaria para el desarrollo de la institución.

⁴ Declarar la relación explícita del proyecto con principales definiciones de AE, OE, E, cambios esperados e indicadores de resultado, según Plan de Fortalecimiento a 10 años de la Universidad.

⁵ Es esencial proveer evidencia y antecedentes cualitativos y cuantitativos que fundamenten el proyecto, para cada ámbito del apartado.

⁶ Entendidos como elementos que podrían obstaculizar el éxito de la implementación de la iniciativa, y cómo serán abordadas por el equipo del proyecto. Por ejemplo: *dificultades para la atracción de académicos, duración o extensión de procesos administrativos para la adquisición de equipamiento requerido, participación de todos los actores clave involucrados en los procesos*, entre otros.

⁷ Indicar tipo de participación y/o responsabilidades que asumirán las respectivas unidades institucionales involucradas, pudiendo considerar ámbitos de gestión del proyecto o su vinculación con la implementación de objetivos específicos asociados, entre otros.

⁸ Se recomienda un máximo de 5 objetivo específicos.

⁹ Acciones específicas y clave que, en conjunto, permiten el logro de los resultados o productos comprometidos. Deben responder a aspectos de pertinencia, coherencia y secuencialidad. Para cada resultado considerar un máximo de 4 actividades.

¹⁰ Refiere a efectos o elementos tangibles y metas de corto plazo que se propone alcanzar para el cumplimiento de objetivos específicos respondiendo a las necesidades institucionales. Estos resultan de la implementación secuencial de actividades asociadas. Algunos ejemplos: conformación de Comité de renovación curricular, Manual de Renovación Curricular, plataforma digital, entre otros.

¹¹ Declarar plazo de cumplimiento para cada resultado o producto esperado.

¹² Indicar un medio de verificación preciso y concreto que dé cuenta directa del cumplimiento del resultado o producto comprometido. Indicar Unidad responsable de su definición, elaboración y/o emisión.

¹³ Se recomienda un máximo de 5 objetivo específicos.

¹⁴ Acciones específicas y clave que, en conjunto, permiten el logro de los resultados o productos comprometidos. Deben responder a aspectos de pertinencia, coherencia y secuencialidad. Para cada resultado considerar un máximo de 4 actividades.

¹⁵ Refiere a efectos o elementos tangibles y metas de corto plazo que se propone alcanzar para el cumplimiento de objetivos específicos respondiendo a las necesidades institucionales. Estos resultan de la implementación secuencial de actividades asociadas. Algunos ejemplos: conformación de Comité de renovación curricular, Manual de Renovación Curricular, plataforma digital, entre otros.

¹⁶ Declarar plazo de cumplimiento para cada resultado o producto esperado.

¹⁷ Indicar un medio de verificación preciso y concreto que dé cuenta directa del cumplimiento del resultado o producto comprometido. Indicar Unidad responsable de su definición, elaboración y/o emisión.

¹⁸ Se recomienda un máximo de 5 objetivo específicos.

¹⁹ Acciones específicas y clave que, en conjunto, permiten el logro de los resultados o productos comprometidos. Deben responder a aspectos de pertinencia, coherencia y secuencialidad. Para cada resultado considerar un máximo de 4 actividades.

²⁰ Refiere a efectos o elementos tangibles y metas de corto plazo que se propone alcanzar para el cumplimiento de objetivos específicos respondiendo a las necesidades institucionales. Estos resultan de la implementación secuencial de actividades asociadas. Algunos ejemplos: conformación de Comité de renovación curricular, Manual de Renovación Curricular, plataforma digital, entre otros.

²¹ Declarar plazo de cumplimiento para cada resultado o producto esperado.

²² Indicar un medio de verificación preciso y concreto que dé cuenta directa del cumplimiento del resultado o producto comprometido. Indicar Unidad responsable de su definición, elaboración y/o emisión.

²³ Se recomienda un máximo de 10 indicadores totales.

²⁴ Indicar número de objetivo específico vinculado. Cada indicador puede dar cuenta de más de un objetivo.

²⁵ Formular indicadores que permitan dar cuenta, de forma sustantiva, de los aportes de la propuesta al desarrollo de institución.

²⁶ Definición de línea base debe considerar promedio de 3 últimos períodos. En casos excepcionales, de no contar con datos requeridos para la definición de la línea base, deberá comprometerse durante el primer año de ejecución.

²⁷ Definición de metas anuales dependerá de la duración máxima según tipo de proyecto propuesto.

²⁸ Indicar un medio de verificación preciso y concreto que dé cuenta directa del cumplimiento de cada indicador comprometido.

²⁹ Para su elaboración, guiarse por documento: ***Grandes cuentas, ítems, subítems y gastos elegibles para programación 2021***, del Departamento de Fortalecimiento Institucional, adjunto a la presente convocatoria.

³⁰ Declarar la relación entre el monto requerido y el logro de objetivos y resultados y/o productos esperados.

³¹ Formular, a modo general y sucintamente, descripción del gasto presupuestado para cada subítems, en articulación con propósitos, estrategias y resultados esperados planteados en la iniciativa.